



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2023009933

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 14 de diciembre de 2023.

**ACTA NÚMERO 20 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 14 de diciembre de 2023, siendo las 12:01 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **Dª Mª Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª. Mª. Sandra Izquierdo Fernández

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
Dª. Mª. Magdalena Ávila González
D. Arsenio Nicasio Gómez González
Dª. Mª. Raquel Torres Pérez
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
Dª. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
Dª. Mª Candelaria Regalado Infante
D. José Daniel Díaz Armas
Dª. Mª Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
Dª. Luz Mª. González Expósito
D. José Antonio Caro Salas
Dª. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
Dª. Sandra Mª. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
Dª. Mª. Noemí Campillo Portaña

NO ASISTE:

Dª. Noemí Candelaria García Martín

INTERVENTOR, EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Guillermo Luis Moreno González. Se retira de la sesión plenaria a las 12:38 horas.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

Dª. Ana María Peraza Pérez

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **Dª. RAQUEL**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

GONZÁLEZ ABREU, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022: (EXPEDIENTE 2023003844).-

En este punto, se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, que literalmente dice:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

El artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL) procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022 juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

De acuerdo con lo recogido en el citado precepto, la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo con relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

El anuncio de exposición pública de la Cuenta General ha sido publicado en el BOP de S/C de Tenerife núm. 133, del 3 de noviembre de 2023, quedando expuesta al público durante quince días.

*Obra en el expediente certificación librada por la Secretaria General de la Corporación de 27 de noviembre de 2023, en la que se manifiesta que, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, **NO** se han presentado alegaciones a la Cuenta General.*

Al haber sido la Cuenta General informada provisional y definitivamente - para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública - se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2022 .

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, da los buenos días a todos. Explica que se trata de la aprobación de la Cuenta y la remisión a la Audiencia de Cuentas. Esta Cuenta General se trajo a una Comisión Informativa de Hacienda el 27 de octubre, en el que tuvo dictamen positivo. Se publicó en el Boletín Oficial de Canarias de seis de noviembre y estuvo en exposición pública hasta el veinticuatro de noviembre, y en ese plazo no se presentaron ningún tipo de alegaciones, con lo cual, lo siguiente y dentro del año 2023, lo que toca es aprobarla en esta sesión plenaria y remitirla a la Audiencia de Cuentas.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, da los buenos días a todos, a los compañeros, a la Sra. Alcaldesa y ciudadanos. Se están rindiendo las cuentas de 2022. La gestión del dinero público debe ser totalmente transparente, para ello debe haber una supervisión constante en todas sus fases y cree que es imprescindible la figura del Interventor a tiempo total y cree que eso no se está haciendo.

DON CARLOS MEDINA DORTA, en primer lugar, de los buenos días. Simplemente quiere explicar el sentido del voto, que no va a ser otro que el negativo. Primero porque, aunque el expediente pueda seguir su trámite, y es de obligado cumplimiento hacia el órgano que puede fiscalizarlo, para nada están conformes de cómo se ha ido computando, aunque no dejan de ser una serie de criterios genéricos de gastos e ingresos referentes a como se ha computado el presupuesto durante ese ejercicio. No están de acuerdo en cómo se ha gastado el dinero durante ese ejercicio. Por dichos motivos votaran en contra.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, da los buenos días a todos y todas, saluda al público presente y a los miembros de la corporación también y explica que el sentido del voto va a ser favorable, y no es porque estén de acuerdo o no en la confección de la Cuenta General. Esto ha sido objeto de debate en este salón plenario durante muchos mandatos, en los que algunos, dependiendo del lado en el que se encuentren, ponen en duda la confección de las cuentas, cuando no la confeccionan los políticos. La Cuenta General, es verdad que la firma un político a la hora de publicarla, pero lo cierto es que se confecciona desde el órgano de Intervención. Dicha cuenta se expone, si los ciudadanos la estiman conveniente, pasados quince días, venimos a este Pleno para su aprobación y elevación a los órganos de fiscalización. La ley de haciendas locales desafortunadamente plantea este trámite como un trámite preceptivo y dice que ha de ser aprobada en Pleno, pero lo cierto es que por mucho que diga el artículo 212 de la ley de haciendas locales que se aprueba, la aprobemos o no la aprobemos, va a ir al órgano de fiscalización, es decir, realmente la ley está mal hecha, y debería ser una dación de cuentas, en la que todos, simplemente diéramos cuenta de la Cuenta General, se la trasladáramos a los órganos de fiscalización, superiores a nosotros para que vieran





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

si efectivamente ha sido correctamente confeccionada y coincide con lo que tiene que tener desde el punto de vista de los parámetros legales una Cuenta General a la hora de ser conformada. Ya hay jurisprudencia al respecto de que realmente no se trata de una aprobación, en el fondo no estamos debatiendo una Cuenta General, si no que sencillamente estamos tratando de dar forma a un acuerdo que tiene que estar plasmado en este Pleno y que elevamos a esos órganos, aun cuando no estemos de acuerdo en los números, en cómo se conformó. Poco o nada tienen que decir, no la conforman ellos, no la hacen, no la elaboran, sencillamente la elevan. Ese es el sentido del voto y por ello va a votar a favor. Es un voto formal de elevación de dicha cuenta.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECISIETE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR, NUEVA CANARIA, y MIXTO, correspondientes a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES** y **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **DON CARLOS MEDINA DORTA** y **DÑA. SANDRA MARIA RAMOS PÉREZ**, y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO correspondiente a **Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- RATIFICAR LOS DECRETOS DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, NÚMEROS 2176/2023, DE 6 DE NOVIEMBRE Y EL 2184/2023, DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES OBSERVADOS EN EL ACUERDO DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023: (EXPEDIENTE 2023006336).-

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

2º.- Consta informe de intervención de fecha 6 de noviembre de 2023, en el que se pone de manifiesto que se ha advertido error aritmético en dicho acuerdo ya que el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

importe total del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de referencia asciende a la cantidad 3.423.656,00 € cuando, en realidad, habría de ser de 3.423.656,01 €. El error deriva de la relación de facturas del epígrafe e), en la que tanto el importe bruto, como los descuentos descuadran, en sus respectivos totales, en 0,01 €.

3º.- Consta Decreto nº 2176/2023, de 6 de noviembre, del Concejal Delegado de Hacienda, por el que se rectifica los errores materiales observado en el acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023, concretamente en el punto segundo de la enmienda aprobada, sin modificar el Acuerdo Segundo.

4.- Consta Decreto nº 2184/2023, de 7 de noviembre, del Concejal Delegado de Hacienda, por el que se rectifica el error material observado en el punto SEGUNDO de la parte resolutive del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- Conforme el artículo 108 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Establece que los requerimientos de subsanación se practicarán por el responsable de la unidad administrativa a la que competiría la instrucción del expediente.

Por ello, atendiendo a la naturaleza del error puesto de manifiesto y de la propuesta del Concejal de Hacienda, se informa favorablemente la misma relativa a la rectificación de error que ha operado, requiriéndose que una vez dictado el Decreto se proceda a su ratificación por parte del Pleno de la Corporación, tal y como se indica en la propia propuesta.

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, celebrada el día 01 de diciembre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, ya se habló en la Comisión Informativa de Cuentas y para contextualizar, es un expediente que se llevó al Pleno de 14 de septiembre, relacionado al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por tres millones cuatrocientos mil euros, que por cierto, ya se han abonado la mayoría de esas facturas y en una de las cuentas faltaba un céntimo. Se tuvo que rectificar y lo que se trae es la ratificación del decreto que corrige un céntimo de uno de los epígrafes de ese expediente, simplemente es una errata.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON CARLOS MEDINA DORTA, simplemente, y por explicar el sentido del voto, como bien a dicho el portavoz de Coalición Canaria, se tratan de decretos de corrección de errores materiales, pero en su momento, tanto en este expediente, como el que sigue en el punto siguiente del orden del día, no están de acuerdo, por diferentes motivos, entre ellos, porque no pudieron tener acceso en su momento a toda la documentación obrante en el expediente, como eran las facturas. Había una serie de listados, de compromisos y de pagos, a los que no pudieron tener acceso en su conjunto, para poder tener conocimiento de causa sobre su decisión, con lo cual, en su momento votaron en contra, evidentemente todo lo que conlleve, aunque sea una corrección de un error por un céntimo no están de acuerdo, por la propia contextualización del propio debate, así que votaran en contra.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, respecto a este punto, y al siguiente de corrección de errores, se van a abstener. Estiman que hay que tener cierto cuidado, entiende que todo el mundo lo hace con celo, pero evidentemente las hojas de cálculo nos están traicionando y hay que tener más cuidado con el redondeo. No sabe si les ha traicionado el Excel, o lo que sea, pero lo cierto es que algunas hojas de cálculo hay que verlas, porque es verdad que esta vez se puede subsanar el error, pero puede que nos pille en un cambio de ciclo, se refiere a un cambio de ejercicio, por ejemplo, presupuestario, y la corrección de errores sea más complicada, o requiera de publicación posterior, pero nada más que eso. En ese sentido se van a abstener, sencillamente no habiendo sido partícipes de ese error, sí que entienden que tiene que ser algo sujeto a corrección.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA y DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **CUATRO ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar los Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, nº 2176/2023, de 6 de noviembre y nº 2184/2023, de 7 de noviembre, por el que se rectifican los errores materiales observado en el acuerdo del Pleno Ordinario de 14 de septiembre de 2023.

3.- RATIFICAR EL DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, Nº 2283/2023, DE 22 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE RECTIFICA EL ERROR OBSERVADO EN EL ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2023: (EXPEDIENTE 2023009477).-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Sr. Concejal de Hacienda explica el contenido del expediente, en el que constan los siguiente

ANTECEDENTES

1º.- Consta en el expediente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2023.

2º.- Se ha advertido error aritmético en dicho acuerdo, ya que en el expediente informe de intervención de fecha 22 de noviembre de 2023, en el que se ponen de manifiesto que las siguientes aplicaciones no se incluyeron en la tabla de Alta de Aplicaciones, que se aprobó en el Pleno del día 24 de octubre de 2023, pero sí se incluyó en el importe aprobado, siendo el total de 4.528.325,**47€**.

PIZARRAS ELECTRÓNICAS BOMBILLITA FELIZ	9.500,00 €	23.2.45	32600.62600
MOBILIARIO BOMBILLITA FELIZ	4.000,00 €	23.2.45	32600.62501

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho a aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- Conforme el artículo 108 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Establece que los requerimientos de subsanación se practicarán por el responsable de la unidad administrativa a la que competiría la instrucción del expediente.

Por ello, atendiendo a la naturaleza del error puesto de manifiesto y de la propuesta del Concejal de Hacienda, se informa favorablemente la misma relativa a la rectificación de error que ha operado, requiriéndose que una vez dictado el Decreto se proceda a su ratificación por parte del Pleno de la Corporación, tal y como se indica *en la propia propuesta*.

La Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, celebrada el día 01 de diciembre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, tiene la misma naturaleza que el punto anterior, y para contextualizar, fue en el pleno extraordinario de 24 de octubre, donde se trajo una modificación presupuestaria para inversiones mayoritariamente. Se aprobó una inversión de cuatro millones quinientos veintiocho mil euros. En esa modificación de créditos están los importes y las inversiones bien





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

detalladas, y bien explícitas, pero en el epígrafe del documento que corresponde al alta de las aplicaciones, que es la que toma de referencia Intervención para incorporar las partidas, se omitieron dos de las aplicaciones que tenían que ver con unos dispositivos electrónicos y un mobiliario de la escuela infantil la Bombillita Feliz. Esto simplemente lo que ha hecho es incorporarlo en el alta de aplicaciones, porque ya en ese Pleno se aprobaron todas las inversiones, incluidas estas dos, lo único que, a veces, el tema del Excel, Word, como decía D. José Daniel en el punto anterior, genera ese tipo de erratas, pero lo único que se está incorporando es que se dé de alta en la aplicación correspondiente estas inversiones mobiliarias y equipamiento de nuestra escuela infantil.

DON CARLOS MEDINA DORTA, casi que en el mismo sentido que su intervención anterior. En el punto anterior se trataba de un reconocimiento extrajudicial, y aquí de lo que se habla es de una modificación de créditos, de incorporaciones de créditos por cuatro millones quinientos mil euros, que si bien en algunos casos estaban detalladas la finalidad a la que iban, en otros casos no entraban al detalle, puesto que no incorporaban ni siquiera proyectos. Aquí, lo que se ha hecho es coger del remanente líquido de Tesorería para incorporar e incrementar el presupuesto de gastos y poderlo incorporar al presupuesto del ejercicio 2024, que se antoja bastante potente en principio, y esperan que llegue a buen puerto, porque si no, han comprometido dinero para nada.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA y DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ y CUATRO ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar el Decreto del Concejal Delegado de Hacienda nº 2283/2023, de 22 de noviembre, por el que se rectifican los errores materiales observados en el acuerdo del Pleno Ordinario, de 24 de octubre de 2023.

4.- EXPEDIENTE INSTRUIDO A INSTANCIA DE PARTE, PARA LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA DEL INMUEBLE UBICADO EN CTRA. TACORONTE TEJINA, Nº 87 (FINCA REGISTRAL 23572): ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2015001948).-

El Sr. Concejal delegado de Urbanismo y Patrimonio, explica el contenido del expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1º.- Consta escrito de D. Marcos Darías Padrón de 23 de diciembre de 2015 donde manifiesta ser propietario del inmueble ubicado en Ctra. Tacoronte Tejina nº 87. Se indica que consta inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2233, libro 314, folio 65, finca nº 23572 de Tacoronte y ubicado en suelo urbano consolidado calificado por el PGO como zona destinada a vía pública. Se adjunta nota simple registral y copia del Decreto 2917/2015 por el que se da traslado del informe urbanístico de la parcela de referencia.

En base a lo anterior se solicita que por esta Corporación local se proceda a tramitar expediente de expropiación de la parcela de referencia y a formular hoja de aprecio.

2º.- Se incorpora al expediente la información catastral de la parcela con referencia 000300900CS65A0001TW.

3º.- Se incorpora asimismo informe técnico de 23 de marzo de 2016 con la valoración municipal del inmueble. En cuanto a la descripción y superficie del terreno se señala que:

“El terreno a valorar tiene forma poligonal, sensiblemente triangular, adosada a lindero lateral, y dando frente a espacio y vía anteriormente mencionada. Encontrándose a nivel con la misma en segunda planta mientras que la planta baja se encuentra a nivel con la vía trasera a nivel inferior.

No se aporta levantamiento de la parcela especificada, por lo que según datos registrales aportados, se obtiene una superficie total de parcela de 205,74 m². en el que se encuentra una construcción de dos plantas de altura con 142,55 m² construidos de los que 85,55 m² corresponde a Planta Baja, mientras que 57,00 m² es la superficie que corresponde a Planta Alta.

Según el Planeamiento que recoge la situación geográfica y urbanística de la parcela, nos encontramos con un terreno que debemos considerar tiene carácter de suelo urbanizado, a los efectos del cumplimiento del art.24 del real decreto legislativo 2/2008”.

SUPERFICIE DE LA FINCA =205,74 m²

CONSTRUCCIÓN =142,55m²

SUPERFICIE DEL SUELO URBANIZADO s/art. 24 RD 2/2008 =205,74 m².

Vuelos: Descripción del terreno: se trata de una parcela urbana que se encuentra urbanizada, en el que existe construcciones en su interior.

Linderos: Los linderos de la finca según documentación registral aportada al expediente son los siguientes:

Norte - C/ Callejón Grande II.

Oeste - Propiedad Privada





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Este - C/ Callejón Grande II
Sur - Ctra. Tacoronte-Tejina.

En cuanto a la descripción urbanística se indica que:

“Según la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por la C.O.T.M.A.C. el 5 de Noviembre de 2003, el suelo objeto de esta valoración, actualmente está clasificado como suelo urbano con calificación de Sistema Local perteneciente a Viario (A)”.

La valoración final del suelo y de la construcción se fija en Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Euros con veinte Céntimos (46665,20€).

Se adjunta fotografía aérea, reportaje fotográfico del inmueble y plano del PGO.

3º.- Con fecha de 25 de julio de 2016 se emite informe jurídico por el que se da por iniciado el procedimiento expropiatorio a los efectos de que se notifique la hoja de aprecio de la Administración.

4º.- El 19 de abril de 2017 se presenta nuevo escrito por el interesado adjuntando un informe de valoración final del valor del inmueble en Ciento Ochenta Mil con Setenta y Cinco Euros y un céntimo (180075,01€).

5º.- Con fecha de 26 de diciembre de 2017 la Comisión de Valoración de Canarias solicita copia del expediente administrativo a partir del escrito presentado por el interesado. Con fecha de 5 de enero de 2018 se remite a la Comisión de Valoraciones de Canarias el citado expediente.

6º.- El 5 de abril de 2019 se comunica a esta Administración, por parte de la Comisión de Valoraciones de Canarias, que D. Marcos Esteban Darías Padrón ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la inactividad de la Comisión de Valoraciones de Canarias en el marco del citado expediente expropiatorio, generando el procedimiento nº 38/2019 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

7º.- Con fecha de 10 de junio de 2020 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dicta sentencia estimando la demanda en cuanto a la condena de la Comisión de Valoraciones a que resuelva el expediente de justiprecio en el plazo de seis meses desde la notificación de la sentencia.

8º.- El de 3 de agosto de 2020 se comunica a esta Administración el acuerdo adoptado por la Comisión de valoraciones de Canarias de 23 de julio de 2020. En el mismo se fija como justiprecio el importe de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis Euros con Treinta y Siete Céntimos (45836,37€).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

9º.- Con fecha de 26 de noviembre de 2020 se comunica por la Comisión de valoraciones de Canarias que por D. Marcos Esteban Darías Padrón se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo contra el acuerdo citado en el punto anterior, generando el procedimiento nº 268/2020 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

10º.- El 3 de abril de 2023 se comunica a esta Administración la Sentencia de 15 de marzo de 2023 la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sección segunda. En la misma se estima parcialmente el recurso y se cuantifica el justiprecio en Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Once Euros con Setenta y Cinco Céntimos (140411,75€) más el premio de afección y los intereses legales.

11º.- Con fecha de 2 de junio de 2023 se dicta el Decreto de la Letrada de la Administración de Justicia, por la que se declara la firmeza de la sentencia citada en el punto anterior.

12º.- Atendiendo a que no se ha acreditado que el bien objeto de expropiación no continua con la carga hipotecaria, el 13 de septiembre de 2023 se requiere al interesado para que en el plazo de diez días presente certificación actualizada de la titularidad del bien, libre de cargas, a los efectos de continuar con la tramitación del pago del justiprecio y ocupación.

13º.- Con fecha de 14 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria aprueba inicialmente la modificación presupuestaria por importe de Ciento Setenta y Dos Mil Treinta Nueve Euros con Un céntimo (172039,01€), correspondiendo 140411,75€ al principal, 24606,67€ al interés legal y 7020,59 al premio de afección. Se acuerda asimismo someter la presente modificación a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y se procederá su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

14º.- Con fecha de 18 de octubre de 2023, D. Marcos Esteban Darías Padrón, atendiendo al requerimiento efectuado, presenta la constancia registral de la cancelación de la hipoteca que grababa el inmueble de referencia. Se adjunta así la certificación registral actualizada de la finca registral 23572 donde consta la titularidad libre de cargas a favor del interesado, constando asimismo certificación de dominio y cargas a los efectos de la expropiación forzosa 1948/2015 de bienes y derechos afectados por la calificación como suelo urbano con calificación de sistema local perteneciente a viario (A) del Plan General de Ordenación de Tacoronte.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

15º.- El 18 de octubre se notifica el Decreto de 17 de octubre de 2023 del Letrado de la Administración de Justicia aprobando los intereses en 24.606,67 € y el premio de afección en 7.020,59 €.

16º.- Tras culminar la tramitación de la modificación presupuestaria, el 27 de octubre de 2023, se emite el documento de Retención de Crédito (RC) nº 2.23.0.04235 por importe de Ciento Setenta y Dos Mil Treinta Nueve Euros con Un céntimo (172.039,01€) vinculado al presente expediente de expropiación forzosa, de acuerdo a las aplicaciones de gasto 2023.93400.35200 y 2023.15100.60900.

17º.- A partir de la documentación incorporada al expediente queda determinado el bien afectado por la expropiación por los siguientes datos:

Referencia catastral: 00300900CS65A0001TW

Finca Registral: 23572 de Tacoronte

Titular: D. Marcos Esteban Darias Padrón con DNI 78698025 Y

Ubicación: Ctra. General Tacoronte-Tejina nº87

Situación urbanística: suelo urbano consolidado con calificación de Sistema Local perteneciente a Viario (A).

Superficie: Solar de 206 m² con vivienda unifamiliar aislada. La edificación tiene 142,55m² con dos plantas (85.55 m² la planta baja y 57m² la alta)

Linderos:

Norte: C/ Callejón Grande II.

Oeste: Parcela con referencia catastral 38043A00400135

Este: C/ Callejón Grande II

Sur: Ctra. Tacoronte-Tejina.

18º.- Consta, informe jurídico, con propuesta de resolución, de fecha 14 de noviembre de 2023.

19º.- Consta diligencia de conformidad de la Intervención de fondos de fecha 27 de noviembre de 2023.

20º.- Asimismo, consta propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 27 de noviembre de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Régimen jurídico. Al presente expediente de expropiación forzosa por motivos urbanísticos le es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

(LBRL).

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Ley 4/2017 de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canaria (LSENC).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).
- **Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).**
- **Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).**
- Decreto 183/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias (RGEPC).
- Decreto 124/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Valoraciones de Canarias.
- Plan General de Ordenación (PGO) de Tacoronte aprobado por la CUMAC el 17 de diciembre de 1997 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de 8 de mayo de 1998, con adaptación básica al Decreto Legislativo 1/2000 (TRLCOTEN), aprobada por la COTMAC el 5 de noviembre de 2003 y publicado en el BOP.

Segunda.- Procedimiento expropiatorio. Como requisito previo de la expropiación forzosa ordinaria hay que tener en cuenta la previa **declaración de utilidad pública o interés social** del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado (art.9 LEF). Declarada la utilidad pública o el interés social, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes o adquirir los derechos que sean estrictamente indispensables para el fin de la expropiación (art. 15 LEF).

En la presente expropiación urbanística, como particularidad frente a la ordinaria y de acuerdo al art. 42 de la TRLSRU, **la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos** correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.

De acuerdo a la LEF en esta fase se trata de determinar la relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico **el bien objeto de las actuaciones del expediente expropiatorio** que se seguirán con quienes figuren como interesados en el proyecto de delimitación, redactado conforme a la Ley de Expropiación Forzosa o acrediten, en legal forma, ser los verdaderos titulares de los bienes o derechos en contra de lo que diga el proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 4 de la LEF se considerarán





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

propietarios o titulares a quienes con este carácter consten en los registros públicos que produzcan presunción de titularidad, en su defecto, a quien aparezcan con tal carácter en registro fiscales o finalmente quien lo sea pública y notoriamente.

Llegado el momento del pago del **justiprecio**, sólo se procederá a hacerlo efectivo, consignándose en caso contrario, a aquellos interesados que aporten certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos. Si existiesen cargas deberán comparecer los titulares de las mismas.

De acuerdo al art. 26 del REF, el acuerdo de adquisición se entenderá como partidaalzada por todos conceptos, y el pago del precio, libre de toda clase de gastos e impuestos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley.

Una vez determinado el justo precio, se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo de 6 meses (artículo 48 de la LEF). El pago se verificará mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria si así lo ha solicitado el expropiado. Si el propietario rehusase recibir el precio o existiera cualquier litigio o cuestión entre propietario y Corporación, el justo precio se consignará en la Caja General de Depósitos (artículo 50 LEF).

Hecho efectivo o consignado el justo precio, podrá ocuparse la finca por vía administrativa (Art.51 LEF). El **acta de ocupación** que se extenderá a continuación del pago o justificante del depósito, y acompañada de los justificantes del mismo será título bastante para que en el Registro de la Propiedad y en los demás registros públicos se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio y se verifique, en su caso, la cancelación de las cargas, gravámenes y derechos reales de toda clase a que estuviere afectada la cosa expropiada. Los expresados documentos serán también títulos de inmatriculación en el Registro de la Propiedad. El acta de ocupación de la cosa o derecho expropiado tendrá el contenido detallado en el artículo 55 del REF.

En el presente caso estamos ante una expropiación a instancia de parte de conformidad con la regulación prevista en el art. 323 de la LSENC, que establece que:

"1.-Transcurridos cuatro años desde la publicación del planeamiento que legitime la expropiación, por precisar la actuación con suficiente grado de detalle para permitir su ejecución, sin que se hubiera iniciado el correspondiente expediente, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán advertir de esta demora a la administración competente para la ejecución del plan.

2. Transcurridos dos meses desde la formulación de la advertencia prevista en el apartado anterior sin que se le hubiera notificado por la administración competente la hoja de aprecio, el titular de los bienes o derechos o sus causahabientes podrán formular está a dicha administración, determinando su presentación la iniciación del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

expediente de justiprecio por ministerio de la ley y, de no ser aceptada dentro del mes siguiente, dirigirse directamente a la Comisión de Valoraciones de Canarias, que fijará el justiprecio.

3. La Comisión de Valoraciones de Canarias deberá resolver en el plazo máximo de seis meses, transcurrido el cual sin que hubiere recaído resolución expresa el interesado podrá entender desestimada su solicitud. Igualmente, desde la solicitud, el beneficiario de la expropiación quedará subrogado, en todo caso, en el pago de los tributos que graven la titularidad del suelo expropiado".

Asimismo, resulta la aplicación los arts. 152 y ss. RGEPC, donde cabe destacar la determinación de expropiación de naturaleza urbanística (art. 152.1 a RGEPC), y las particularidades del procedimiento expropiatorio por inactividad de la administración (art. 156 RGEPC).

En el presente caso y ante la disconformidad con las valoraciones de esta Administración y de la Comisión de Valoración de Canarias, la determinación del justiprecio fue realizada por la Sentencia de 15 de marzo de 2023 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sección segunda, declarada firme el 2 de junio de 2023, en Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Once Euros con Setenta y Cinco Céntimos (140411,75 €). Asimismo, por Decreto de 17 de octubre de 2023 del Letrado de la Administración de Justicia se aprueban los intereses en Veinticuatro Mil Seiscientos Seis Euros con Sesenta y Siete Euros (24606,67€) y el premio de afección en Siete Mil Veinte Euros con Cincuenta y Nueve Céntimos (7020,59€).

Tercera.- Competencia. De conformidad con el art 31.1 r) de Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, corresponde a la Alcaldía adoptar los acuerdos no recurribles en materia de expropiación forzosa. Asimismo, cuando los acuerdos en materia de expropiación tengan carácter de recurribles vía administrativa o contenciosa **serán competencia del Pleno (art 3.4 del REF)**. Este precepto debe interpretarse en el sentido de actos impugnables dentro del procedimiento expropiatorio, siendo impugnables con carácter general los acuerdos que ponen fin a cada una de las fases del procedimiento. Por lo que, además de la declaración de utilidad y la declaración de necesidad de ocupación que comprende la aprobación de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación pública (en este caso viene determinado ex lege); están las fases de la fijación del justiprecio y la ocupación y el pago.

La Comisión Informativa de Territorio y Régimen Interior, celebrada el día 01 de diciembre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, da los buenos días y explica que se trata de una expropiación que llega hoy a Pleno. Una expropiación que data, a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

instancia de parte, del año 2015 y es una propiedad que se ve afectada por un vial, por lo que solicita al Ayuntamiento para que se le expropie. En un primero momento se hace aquí una valoración técnica, en torno a unos cuarenta mil euros. El propietario no está de acuerdo, y se lleva a la Comisión de Valoración, donde se ratifica aproximadamente la valoración que hicieron los técnicos municipales. No estando de acuerdo, el propietario lo lleva a la vía judicial. Todo esto se lo cuento porque eso explica este retraso en el tiempo. Al final se determina por parte del Juzgado que, con los intereses correspondientes la expropiación asciende a una cantidad de unos 170.000 euros. Y esto es lo que se trae hoy a Pleno y los trámites serán ya emitir la carta de pago y elaborar el acta de ocupación para llevarlo al registro de la propiedad.

DON CARLOS MEDINA DORTA, por supuesto que van a votar a favor de este expediente, que si mal no recuerda, de los cuatro millones y medio de euros de la modificación de crédito, va el crédito o el dinero para hacerle frente a esta expropiación. Y para que se hagan una idea, de esos cuatro millones y medio, es el único expediente en el que tienen claro que tiene una finalidad concreta. Es a lo que ellos se refieren, que carece de documentación y de información un expediente de cuatro millones y medio cuando no viene acompañado de la finalidad concreta a la que va destinada esa cantidad de dinero. Es una pena, que un vecino, al que se le ha afectado su propiedad haya tenido que esperar desde el año 2015 para que se le reconozca un derecho. Han explicado el motivo, pero evidentemente los plazos pues por desgracia se habrán ido donde no deberían haber llegado y quizás no se ha funcionado con toda la celeridad que corresponde, pero, evidentemente cuanto antes se resuelva el tema que probablemente también esté afectando al tercero, que desea que se le ejecute un derecho, mejor. Insisten en que votaran a favor, aun cuando el dinero estaba dentro de las modificaciones de crédito que se han traído en plenos anteriores, no recuerda si era la de cuatro millones y medio, u otras que sabe que hubo para hacerle frente a otros tipos de expediente similares que obran por la oficina técnica, pero evidentemente en este tienen claro un criterio, por el cual se puede abonar una cantidad de dinero, que le corresponde a una persona, que lo ha solicitado ejerciendo su derecho.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, se trata efectivamente de un derecho rogado, es decir, una parcela calificada por nuestro planeamiento, ya desde el noventa y tanto como un sistema viario, una zona 20 además, adyacente a toda esa zona de la carretera Tacoronte- Tejina, y por eso efectivamente el particular insta a la expropiación en el año 2015. Después nos encontramos con un proceso judicializado en el que ya la controversia entra en la parte en la que los tribunales son los que tienen que resolver y por eso hubo que esperar desafortunadamente a la resolución en vía judicial, porque una vez se acude a la misma, han de ser los jueces los que hablen. Eso sucede en el mandato 2019-2023, y por eso no se resolvió, junto con otras que sí se resolvieron satisfactoriamente y no judicialmente, como fueron la de las parcelas de Pérez Reyes, tanto en su parte superior como en la parte inferior, además de otras más, que rogadas por los vecinos se hicieron las correspondientes modificaciones de crédito y se fueron tramitando durante el mandato 2019-2023. En este caso van a votar a favor porque efectivamente se trata de un derecho rogado de un vecino y la valoración en este caso, al





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

margen de la planteada por los técnicos municipales, es la planteada por la sentencia judicial y añadir que, aun siendo un inmueble dedicado a un sistema local viario, ahora habrá que plantear un debate sobre cuál es el uso de esta parcela, con un inmueble dentro, que indiscutiblemente pasará a manos del Ayuntamiento, pero que además pasa condicionada por ciertas realidades como que se encuentra dentro de la zona de afección de una carretera insular y de otros tipos de cuestiones que condiciona lo que se pueda hacer allí, pero que a lo mejor podría generar un mayor rango de seguridad para los vecinos de callejón grande, uno y dos, que podrían ver mejorada la seguridad de su salida y de su entrada, lo que podría garantizar, por ejemplo, que se minorara la posibilidad de siniestralidad en dicha zona, teniendo en cuenta que es un cruce en forma de T, donde hay varios stop, tanto en la parte superior como en la parte inferior que pueden generar cierto grado de siniestralidad. Eso es lo que querían añadir, sobre todo porque creen que de esto, que se ha generado una cuestión controvertida con un vecino, que efectivamente tiene un derecho, lo cierto es que podemos sacar una excelente solución para un punto, ahora mismo en curva, con cierto aire de cambio de rasante cuando es en bajada, en el que los vecinos de la zona pueden ver incrementada la seguridad vial gracias a algo que se podía ejecutar en esa zona y que podría garantizar la peatonalidad, vialidad y seguridad.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la expropiación a instancia del titular de conformidad con el art. 323 de la LSENC, del siguiente bien:

Referencia catastral: 00300900CS65A0001TW

Finca Registral: 23572 de Tacoronte

Titulares: D. Marcos Esteban Darías Padrón con DNI 78698025 Y

Ubicación: Ctra. General Tacoronte-Tejina nº87

Situación urbanística: suelo urbano consolidado con calificación de Sistema Local perteneciente a Viario (A).

Superficie: Solar de 206 m² con vivienda unifamiliar aislada. La edificación tiene 142,55m² con dos plantas (85.55 m² la planta baja y 57m² la alta)

Linderos:

Norte: C/ Callejón Grande II.

Oeste: Parcela con referencia catastral 38043A00400135

Este: C/ Callejón Grande II

Sur: Ctra. Tacoronte-Tejina.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de D. Marcos Esteban Darías Padrón con DNI 78698025Y, por la cuantía total de Ciento Setenta y Dos Mil Treinta Nueve Euros con Un céntimo (172039,01€), correspondiendo 140411,75€ al principal,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

24606,67€ al interés legal y 7020,59 al premio de afección, de la expropiación nº 1948/2015, de acuerdo con el RC nº 2.23.0.04235 (aplicaciones de gasto 2023.93400.35200 y 2023.15100.60900).

TERCERO.- Previo pago mediante talón nominativo al expropiado o por transferencia bancaria, proceder a citar a los interesados para la realización del acta de ocupación, para su remisión junto al justificante del pago al Registro de la Propiedad y demás registros públicos para que se inscriba o tome razón de la transmisión de dominio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Marcos Esteban Darías Padrón, indicando que el acuerdo que se adopte pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el/la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife/Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Si se optara por interponerse el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se interponga cualquier otro recurso que se estime procedente a tenor del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- RECTIFICAR LOS ERRORES ARITMÉTICOS OBSERVADOS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL PUNTO “4.- ASIGNACIONES A LOS DIFERENTES GRUPOS Y SUBGRUPOS MUNICIPALES: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023005605).-

En el expediente constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Figura en el expediente acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria el día 5 de octubre de 2023, por el que se aprobó propuesta de la Alcaldía para la asignación de dotación económica a los diferentes grupos políticos, determinándose que la asignación mensual a los diferentes grupos políticos constituidos, cuente con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, por una cuantía de 200€/mes; y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, por una cuantía de 150 €/mes por cada uno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2º.- Se ha detectado error numérico en el punto tercero de la parte resolutive de dicho acuerdo, en concreto en el sumatorio correspondiente al total del año 2023, y como consecuencia a la suma del total de todos los años, de modo que,

Donde dice:

“TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 91200.48007, y asumir el compromiso de consignar el resto del gasto en los sucesivos presupuestos conforme al siguiente detalle:

GRUPO POLITICO/SUBGRUPO	Nº	C.F	C.V	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL 2023	TOTAL ANUAL 2024-2026	TOTAL ANUAL 2027
SOCIALISTA	5	200,00 €	150,00 €	950 €	950,00 €	5.738,34 €	11.400,00€	4.750,00 €
COALICION CANARIA	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.840,01 €	9.600,00€	4.000,00 €
NUEVA CANARIAS	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.833,34 €	9.600,00€	4.000,00€
PATIDO POPULAR	3	200,00 €	150,00 €	650 €	650,00 €	3.968,35 €	7.800,00€	3.250,00€
SUBGRUPO SOMOS TACORONTE	2	50 €	150,00 €	350 €	350,00 €	2.116,68 €	4.200,00€	1.750,00€
SUBGRUPO SÍ SE PUEDE	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	2.400,00€	1.000,00€
SUBGRUPO CIUDADANOS	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	2.400,00€	1.000,00€
SUBGRUPO VOX	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	2.400,00€	1.000,00€
TOTAL					4.150,00 €	1.211,68 €	49.800,00€	20.750,00€
								TOTAL 71.761,68€

Debe decir:

“TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 91200.48007, y asumir el compromiso de consignar el resto del gasto en los sucesivos presupuestos conforme al siguiente detalle:

GRUPO POLITICO/SUBGRUPO	Nº	C.F	C.V	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL 2023	TOTAL ANUAL 2024-2026	TOTAL ANUAL 2027
SOCIALISTA	5	200,00 €	150,00 €	950 €	950,00 €	5.738,34 €	34.200,00€	4.750,00€
COALICION CANARIA	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.840,01 €	28.800,00€	4.000,00€
NUEVA CANARIAS	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.833,34 €	28.800,00€	4.000,00€
PATIDO POPULAR	3	200,00 €	150,00 €	650 €	650,00 €	3.968,35 €	23.400,00€	3.250,00€
SUBGRUPO SOMOS TACORONTE	2	50 €	150,00 €	350 €	350,00 €	2.116,68 €	12.600,00€	1.750,00€
SUBGRUPO SÍ SE PUEDE	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	7.200,00€	1.000,00€
SUBGRUPO CIUDADANOS	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	7.200,00€	1.000,00€
SUBGRUPO VOX	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	7.200,00€	1.000,00€
TOTAL					4.150,00€	25.131,76€	149.400,00€	20.750,00€
								TOTAL 195.281,76€

3º.- Consta en el expediente informe jurídico, de fecha 22 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- Conforme al artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local la competencia para el establecimiento de las aportaciones a los Grupos Políticos recae en el Pleno,

La Comisión Informativa de Territorio y Régimen Interior, celebrada el día 01 de diciembre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON CARLOS MEDINA DORTA, como otros puntos del orden del día, aunque es una corrección de error material, viene dada de cómo se organiza el Ayuntamiento a través de los Grupos Políticos y la participación que pueda tener los grupos dentro del Pleno, ni en las asignaciones, ni en las Comisiones Informativas, ni a la hora del régimen de sesiones del propio Pleno que pasó de las 18:00 horas a las 12:00 de la tarde Somos Tacoronte ha podido participar en ese debate, insiste, no están de acuerdo en el fondo, aunque esto es una corrección de errores materiales que conlleva, pues esa depuración para que los Grupos Municipales reciban para su financiación, para su funcionamiento dentro del Ayuntamiento esas aportaciones económicas, pero, como no ha estado de acuerdo en ninguna de las decisiones tomadas, con todo lo que ello conlleva, votaran en contra también de esta corrección de errores materiales.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **CATORCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR Y MIXTO, correspondientes a **DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ y DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**, **DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA y DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ** y **CUATRO ABSTENCIONES**, del Grupo Municipal NUEVA CANARIAS, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rectificar los errores aritméticos observados en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión ordinaria el día 5 de octubre de 2023, en el punto **“4.- ASIGNACIONES A LOS DIFERENTES GRUPOS Y SUBGRUPOS MUNICIPALES: ACUERDOS A ADOPTAR: (EXPEDIENTE 2023005605)”**, concretamente en el punto tercero de la parte resolutive de dicho acuerdo, en concreto en el sumatorio correspondiente al total del año 2023, y como consecuencia a la suma del total de todos los años, en los términos siguientes:

Donde dice:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

“TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 91200.48007, y asumir el compromiso de consignar el resto del gasto en los sucesivos presupuestos conforme al siguiente detalle:

GRUPO POLITICO/SUBGRUPO	Nº	C.F	C.V	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL 2023	TOTAL ANUAL 2024-2026	TOTAL ANUAL 2027
SOCIALISTA	5	200,00 €	150,00 €	950 €	950,00 €	5.738,34 €	11.400,00€	4.750,00 €
COALICION CANARIA	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.840,01 €	9.600,00€	4.000,00 €
NUEVA CANARIAS	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.833,34 €	9.600,00€	4.000,00€
PATIDO POPULAR	3	200,00 €	150,00 €	650 €	650,00 €	3.968,35 €	7.800,00€	3.250,00€
SUBGRUPO SOMOS TACORONTE	2	50 €	150,00 €	350 €	350,00 €	2.116,68 €	4.200,00€	1.750,00€
SUBGRUPO SÍ SE PUEDE	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	2.400,00€	1.000,00€
SUBGRUPO CIUDADANOS	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	2.400,00€	1.000,00€
SUBGRUPO VOX	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	2.400,00€	1.000,00€
TOTAL					4.150,00 €	1.211,68 €	49.800,00€	20.750,00€
								TOTAL
								71.761,68€

Debe decir:

“TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual con cargo a la aplicación presupuestaria 91200.48007, y asumir el compromiso de consignar el resto del gasto en los sucesivos presupuestos conforme al siguiente detalle:

GRUPO POLITICO/SUBGRUPO	Nº	C.F	C.V	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL 2023	TOTAL ANUAL 2024-2026	TOTAL ANUAL 2027
SOCIALISTA	5	200,00 €	150,00 €	950 €	950,00 €	5.738,34 €	34.200,00€	4.750,00 €
COALICION CANARIA	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.840,01 €	28.800,00€	4.000,00 €
NUEVA CANARIAS	4	200,00 €	150,00 €	800 €	800,00 €	4.833,34 €	28.800,00€	4.000,00€
PATIDO POPULAR	3	200,00 €	150,00 €	650 €	650,00 €	3.968,35 €	23.400,00€	3.250,00€
SUBGRUPO SOMOS TACORONTE	2	50 €	150,00 €	350 €	350,00 €	2.116,68 €	12.600,00€	1.750,00€
SUBGRUPO SÍ SE PUEDE	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	7.200,00€	1.000,00€
SUBGRUPO CIUDADANOS	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	7.200,00€	1.000,00€
SUBGRUPO VOX	1	50 €	150,00 €	200 €	200,00 €	1.211,68 €	7.200,00€	1.000,00€
TOTAL					4.150,00€	25.131,76€	149.400,00€	20.750,00€
								TOTAL
								195.281,76€

6.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN ÛP2U PROJECT DEPENDE DE TI: (EXPEDIENTE 2023004331).-

El Sr. Concejale delegado de Servicios Sociales, explica el contenido del expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante escrito de 18 de abril de 2023 se solicita la declaración de interés público municipal para la Asociación ÛP2U PROJECT DEPENDE DE TI con CIF





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

G76294933.

2º.- Se incorpora al expediente Estatutos y Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias relativa a su inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias, constando inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1, Sección 1, Número Nacional 614319.

3º.- Consta asimismo inscrita en el Registro de Asociaciones de Tacoronte (Expediente 1946/2023).

4º.- Se incorpora al expediente informe justificativo de los objetivos en relación a sus estatutos, memoria de las actuaciones realizadas (indicando la antigüedad, el número de socios, actividades, medio personales y materiales y subvenciones recibidas), informe de otras entidades sobre el fin y actividades desarrolladas por la asociación, certificación sobre el acuerdo de la asamblea general para solicitar la presente declaración de interés público, certificación de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias sobre la inscripción del órgano de representación.

5º.- Consta Providencia de la Alcaldía para que se inicie el expediente para declarar de interés público a la asociación y se continúen los trámites necesarios para llevar a efectos la citada declaración.

6º.- Mediante Decreto de la Alcaldía 1792/2023, de 19 de julio, se solicita informe sobre si los fines estatutarios tienden a promover el interés público y si la actividad de la asociación no está restringida exclusivamente al beneficio de sus asociados, sino abierta a cuantos beneficiarios en general reúnan las condiciones y características exigidas en función de los fines de la asociación de que se trate, a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y Área de Acción Social del Cabildo Insular de Tenerife.

7º.- La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias presento informe favorable el 4 de octubre de 2023.

8º.- Consta asimismo informe favorable a la declaración de interés público municipal de la Asociación UP2U Project Depende de Ti, del Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Tenerife del 21 de noviembre de 2023.

9º.- Consta en el expediente la emisión de informe jurídico sobre el régimen jurídico de aplicación, procedimiento y competencia orgánica.

10º.- Consta, propuesta de acuerdo, suscrita por la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2023.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Régimen jurídico.- El régimen jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

En aplicación del art.38 Ley 4/2003 de 28 de febrero, las asociaciones de ámbito territorial local podrán ser declaradas de interés público en las que concurra las siguientes circunstancias:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general del municipio. Se entenderá por interés general la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a sus asociados exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

d) Que disponga de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren constituidas, en funcionamiento efectivo y hayan realizado actividades ininterrumpidamente, de interés general en beneficio del sector material de actuación con el que estén relacionadas al menos durante los dos años inmediatamente precedentes a la presentación de la solicitud.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE **TACORONTE**

asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

La declaración de interés público también se regula en el art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero, como requisito para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

Segunda.- Procedimiento. De conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación prevista en los arts. 76 y 77 del citado Decreto 12/2007.

Asimismo, se ha remitido copia de la solicitud y de todo el expediente a las Administraciones Públicas competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación. Se ha emitido sendos informes favorables por las Administraciones Públicas autonómica e insular.

Cumplidos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias, el Ayuntamiento podrá resolver la declaración de interés público municipal de la asociación afectada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

Tercera.- Competencia.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía impulsar la tramitación del presente expediente, correspondiendo al Pleno la resolución sobre esta materia (art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero).

La Comisión Informativa de Ciudadanía, Seguridad y Fiestas, celebrada el día 01 de diciembre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, en primer lugar, da los buenos días a los compañeros concejales y al público asistente. En el expediente se encuentra la presentación de esta entidad UP2u Depende de Ti y nos informan que nacen en el año 2016, como un proyecto de promoción y desarrollo integral de los jóvenes menores, en especial para aquellos que por diversas cuestiones se encuentran en situación de vulnerabilidad social o riesgo de padecerla que con el tiempo, para conseguir mejores resultados, creen en el beneficio en estos jóvenes y consiguieron transformar este proyecto en una asociación. Todas las actuaciones que desarrollan tienen como principal objetivo la inclusión social de los jóvenes, desarrollan diferentes acciones de carácter transversal, como en el deporte, la formación y la cultura son los ejes principales de las mismas, haciendo al joven como actor principal de cada una de ellas. Entre las acciones que llevan a cabo destacan camino de los valores, talleres deportivos, baloncesto, fútbol, deportes náuticos, etc., acciones formativas, foro internacional de menores, talleres formativos, etc., acciones de promoción del empleo, contratos de aprendizaje, intervención laboral, etc. Cuenta con informe del Servicio Jurídico del Ayuntamiento, así como con los informes de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias y del área de Acción Social del Cabildo de Tenerife, por tanto, cuenta con todos los informes pertinentes.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, cree que toda idea que beneficia a la población es de suma importancia, pero hay que supervisar y controlar para que no se convierta en un negocio. Recuerda que lo que se busca con la Declaración de Interés Público, es sostener beneficio fiscal y subvenciones. Votará a favor.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, da las buenas tardes, el motivo de su intervención ahora es explicar el voto y va a ser positivo, está de acuerdo en que es importante tener ese tipo de asociaciones arropadas en el municipio. En principio, tanto en este caso, como otro diferente que viene a continuación, merecen el voto positivo.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, tras dar los buenos días a todos y a todas, explica que su voto será, por supuesto, afirmativo, y están totalmente de acuerdo con esta asociación, que lo que hace es formar a nuestros jóvenes y darles más oportunidades.

DON CARLOS MEDINA DORTA, no tiene el placer de conocer el trabajo que realiza esta entidad, más que por la memoria presentada, ve que tiene por lo menos una sede en Tacoronte, le parece que leyó en el expediente, con lo cual pues también agradece que al fin y al cabo, es verdad que sobre las entidades, sobre la ONG, las asociaciones, siempre sopesa y cree que lo que ahí se debe hacer es un ejercicio de control y fiscalización por las diferentes administraciones, para que el dinero público revierta, sobre todo al que lo necesita, que es el objetivo realmente que persiguen tantas y tantas asociaciones, que quiere aprovechar su intervención, para poner en valor, porque al fin y al cabo dan cabida, o cubren las necesidades o servicios o recursos que desde la administración, por la circunstancia que sea, no son capaces o no se puede, por





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el motivo que sea, evidentemente, cualquier entidad que ponga su foco de atención en lo que es mejorar, lo que es la vida social de nuestro municipio, va a contar con su voto favorable. Agradecerle que quieran participar dentro de ese listado importante que tenemos de entidades que ya son de interés municipal, que podamos ver algún día dentro de nuestro municipio el trabajo que puedan hacer con nuestros jóvenes.

D. Guillermo Luis Moreno González, Interventor en Acumulación de Funciones, abandona la sesión plenaria, siendo las 12:38 horas.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, van a votar a favor, porque es verdad que son muchas las entidades que requieren normalmente de la declaración de utilidad pública para utilizar inmuebles de titularidad municipal y otro tipo de cuestiones, dado que es un requisito imprescindible para poder hacerlo y por eso han visto cómo se trata dicha declaración de este Salón de Plenos, con mucho hábito y con bastante frecuencia. Es verdad que en este caso, es un poco sui géneris en el sentido que no parece que la entidad esté aspirando a eso, sino a trabajar con el consistorio, en una materia tan importante como los menores, en este caso, sobre todo teniendo en cuenta el nacimiento de la entidad y cuál es su leitmóvil. Esta entidad es fundada por la magistrada del juzgado de menores número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, Reyes Martel, bastante famosa, por su sentencias ejemplificadoras, y por la manera en la que se cumple por parte de la magistrada, no solo la ley de responsabilidad penal del menor, sino como el cumplimiento de lo que allí se da, no lleva solo ese aspecto punitivo que, desde el punto de vista social, se prevé el derecho penal, que no lo tiene, sino realmente esa reinserción del individuo que subyace detrás de nuestra legislación, desde ese punto de vista. Especializada en esta materia, son muchos los premios que avalan a dicha entidad y a la persona que la preside, a la magistrada Reyes Martel y en ese sentido, van a votar a favor porque sí que creen que se puede realizar en el municipio un trabajo interesante de colaboración con estas entidades de este sector que vinculado a nosotros y con el empuje que nosotros le sepamos dar, desde el punto de vista municipal, pueden dar un giro a la situación de algunos menores y las actividades delictivas que genera. Decir la encomiable labor que realiza esta entidad, que de sobra es conocida, la labor de su Presidenta, además, ha sido avalada con medalla al mérito deportivo desde el punto de vista del deporte juvenil, tiene el premio de “Puñetas de Oro” desde el punto de vista jurídico legal, además de otro tipo de cuestiones y el camino que lleva, o el interés que tiene la entidad, es de sobra conocido, al menos por su parte y en ese sentido van a avalar, por supuesto, la declaración de utilidad pública.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, es totalmente pertinente declararla de Interés Público Municipal, y como ya han comentado otros compañeros de este consistorio, también tiene un recorrido en Gran Canaria, está registrada en las asociaciones del municipio de Tacoronte, y empiezan a generar actividad, pues desde hace un tiempo y lo que están solicitando y cree que es pertinente, es la declaración de utilidad pública, que si bien facilita determinados trámites con el consistorio, es también política de desarrollo local y empleo, pues fomentan un ecosistema alrededor de este tipo de actividades. Si ven la memoria de actividades que han desarrollado, tienen en su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

haber bastantes programas de formación en alternancia con el empleo, que está en el propio expediente y trabajan mucho el tema de menores tutelados. Creen que es conveniente darle esta declaración de utilidad pública municipal, que además cuenta con el certificado del Cabildo y del Gobierno de Canarias y que forma parte de las políticas que tenemos hoy por hoy en desarrollo local, de impulsar este sector y que de alguna manera complementa la actividad municipal en este tipo de programas de formación en alternancia con el empleo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés público municipal a la Asociación ÚP2U PROJECT DEPENDE DE TI con CIF G76294933, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias y a las Administraciones Públicas que han informado el expediente.

CUARTO.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS PÚBLICO DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE: (EXPEDIENTE 2023006971).-

El Sr. Concejal delegado de Transición Ecológica explica el contenido del expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante escrito de 12 de junio de 2023, se solicita la declaración de interés público municipal para la Asociación Comunidad Energética de Tacoronte con CIF G09631003.

2º.- Se incorpora al expediente Estatutos y Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias relativa a su inscripción en el Registro de Asociaciones de Canarias y constando inscrita con el número G1/S1/25742-21/TF.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3º.- Consta asimismo inscrita en el Registro de Asociaciones de Tacoronte (Expediente 11938/2022).

4º.- Se incorpora al expediente informe justificativo de los objetivos en relación a sus estatutos, memoria de las actuaciones realizadas (indicando la antigüedad, el número de socios, actividades, medio personales y materiales y subvenciones recibidas), informe de la Oficina de Energías Renovables del Cabildo insular de Tenerife, certificación sobre el periodo de funcionamiento y sobre el acuerdo de la asamblea general para solicitar la presente declaración de interés público, certificación de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Canarias sobre la inscripción del órgano de representación.

5º.- Consta Providencia de la Alcaldía para que se inicie el expediente para declarar de interés público a la asociación y se continúen los trámites necesarios para llevar a efectos la citada declaración.

6º.- Mediante el Decreto 1791/2023, de 19 de septiembre, se ha cumplido el trámite de solicitar informe a otras Administraciones Públicas que sean competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación. En concreto se ha notificado a la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias y al Área de Desarrollo Sostenible y Lucha Contra el Cambio Climático del Cabildo Insular de Tenerife. Consta informe del Registro General indicado que en el plazo estipulado no se han presentado los informes por las administraciones mencionadas.

7º.- Consta en el expediente la emisión de informe jurídico sobre el régimen jurídico de aplicación, procedimiento y competencia orgánica, de fecha 28 de noviembre de 2023.

8º.- Consta, propuesta de acuerdo, suscrita por la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2023.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- Régimen jurídico.- El régimen jurídico del procedimiento para la declaración de interés público municipal de una asociación viene determinada por los arts. 37 y ss. de la Ley 4/2003 de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y en los arts. 76 y ss. del Decreto 12/2207 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.

En aplicación del art. 38 Ley 4/2003 de 28 de febrero, las asociaciones de ámbito territorial local podrán ser declaradas de interés público municipal en las que concurra las siguientes circunstancias:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general del municipio. Se entenderá por interés general la promoción de las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas, facilitando su participación en la vida política, económica, social y cultural, en particular en los ámbitos asistenciales, cívicos, educativos, científicos, culturales, de investigación, de desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la igualdad y la tolerancia, fomento de la economía social, deportivos, sanitarios y de cooperación con terceros países, relacionados con los derechos y deberes que específicamente proclama la Constitución española.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a sus asociados exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicas. No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, los mismos podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación.

d) Que disponga de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren constituidas, en funcionamiento efectivo y hayan realizado actividades ininterrumpidamente, de interés general en beneficio del sector material de actuación con el que estén relacionadas al menos durante los dos años inmediatamente precedentes a la presentación de la solicitud.

Asimismo el Art. 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

La declaración de interés público también se regula en el art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero, como requisito para poder acceder a la cesión de uso de inmuebles municipales.

Segunda.- Procedimiento. De conformidad con el Art 78 del Decreto 12/2207, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias, las asociaciones de ámbito municipal que reúnan los requisitos exigidos en la legislación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vigente en materia de asociaciones, podrán solicitar ser declaradas de interés público municipal, para lo cual habrán de presentar la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento correspondiente, en la que deberán consignar expresamente las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada de interés público y acompañarse la documentación prevista en los arts. 76 y 77 del citado Decreto 12/2007.

Asimismo, se ha remitido copia de la solicitud y de todo el expediente a las Administraciones Públicas competentes en relación con los fines estatutarios y actividades de la asociación.

Cumplidos los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las Asociaciones de Canarias, el Ayuntamiento podrá resolver la declaración de interés público municipal de la asociación afectada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial correspondiente, se notificará a la asociación solicitante y se comunicará al Departamento del Gobierno de Canarias con competencias en el Registro de Asociaciones de Canarias, así como a las demás Administraciones Públicas que hayan informado el expediente.

Tercera.- Competencia.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Alcaldía impulsar la tramitación del presente expediente, correspondiendo al Pleno la resolución sobre esta materia (art. 8 del Decreto 8/2015 de 5 de febrero).

La Comisión Informativa de Ciudadanía, Seguridad y Fiestas, celebrada el día 01 de diciembre de 2023, emitió dictamen favorable al respecto.

INTERVENCIONES:

DON ARSENIO NICASIO GÓMEZ GONZÁLEZ, en primer lugar, da los buenos días, explica que el expediente está completo y tiene los informes favorables, pero sí que es conveniente, explicar un poco el tema. La asociación Comunidad Energética de Tacoronte, pues es la primera de este tipo que nace en Tenerife, tiene el mérito de ser una iniciativa ciudadana, que está aquí en el municipio y los fines son impulsar las energías renovables, el autoconsumo, combatir la pobreza energética, compartir los excedentes de energía, está en línea con este hándicap que tenemos, que es la emergencia climática, promover las energías renovables, por tanto, es necesario que este Ayuntamiento lo apoye y la declare de interés. Tanto en el mandato anterior, como en el actual, están previstas importantes ayudas para esta comunidad. Ayer mantuvieron una conversación franca con parte de la junta directiva, porque también se quiere desde el Ayuntamiento, ya que se está haciendo un importante apoyo a esta asociación, se impulse las energías renovables en el municipio, que este municipio pues empieza a tener un grado de autoconsumo importante, que podamos echar una mano a los hogares más vulnerable y que se consigan objetos como abaratar la energía para las PYMES del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipio, o para una parte, con lo cual, conseguiríamos más competitividad, mayor empleo, pero hay que fijar objetivos y avanzar en ese sentido. Por tanto, también es importante, que esto no se quede en una pequeña comunidad, sino que crezca, que sea potente, para que acceda a las subvenciones, a los next generation, incluso que pueda entrar en el comercio de los derechos de carbono. Esos objetivos, le parece que ellos los comparten, y en ese sentido, van a trabajar desde el Ayuntamiento codo a codo con ellos, en la medida que sea posible.

D. Tarsis Manuel Morales Martín se ausenta del Salón de Plenos a las 12:44 horas.

Dña. Sandra M^a Ramos Pérez se ausenta del Salón de Plenos a las 12:45 horas.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, de nuevo su voto va a ser afirmativo, esta comunidad, concretamente, la conoce desde su nacimiento, que apoyó, incluso al principio asistió a las reuniones, está de acuerdo con el señor Arsenio, es un hecho muy importante que sea la primera que se instauró en Tacoronte. Y bueno, esta declaración le va a facilitar muchísimo las cosas. Parte de los socios es el mismo Ayuntamiento, es parte de la comunidad y eso permitirá que algunos elementos públicos, pues participen. Se hablaba de techos de pabellones y cosas así, incluso en el mismo Ayuntamiento o sitios públicos. Votará a favor, le parece que es muy interesante y solamente hacer un comentario a lo importante que ha sido la oficina del Cabildo, dedicada a esto, que ha mimado y arropado este proyecto desde el principio.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, decir ante todo, que esto fue una apuesta de Carmela su compañera en el mandato anterior. Por supuesto, agradecerle a todos los socios y a los directivos que ha tenido la comunidad su trabajo, les alegra muchísimo que el Grupo de Gobierno actual siga apoyándola y simplemente decirles que es el futuro, que ellos son el futuro.

D. Tarsis Manuel Morales Martín, se incorpora al Salón de Plenos a las 12:47 horas.

Dña. Sandra M^a Ramos Pérez, se incorpora al Salón de Plenos a las 12:48 horas.

DON CARLOS MEDINA DORTA, en línea con su intervención anterior y también en coincidencia con algunos de los portavoces que han tomado la palabra con anterioridad a él, una entidad que viene un poco también a ejemplarizar de que hay fórmulas para compartir experiencias, conocimiento al servicio de aquellas personas que, pues a veces se encuentran con verdaderos entramados burocráticos y poder acceder a lo que debería ser un impulso de cambio de modelo energético y que en muchos casos, pues facilitaría incluso, el acceder a lo que es la luz, hablando claro, al suministro eléctrico y no esté dependiente de la red, con lo mal que la tenemos en Tacoronte, que falla bastante, dicho sea de paso. Evidentemente, están a favor de que sea declarada de interés público municipal, animan a la entidad a que sigan trabajando





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE **TACORONTE**

en línea con sus propósitos fundacionales y que, bueno, por lo menos por la parte que corresponde a este grupo municipal, subgrupo municipal, Somos Tacoronte, confían plenamente en este modelo de desarrollo, en este modelo de transición y esperan que sea más pronto que tarde, una realidad en un porcentaje importante de la población tacorontera y dando ejemplo, por supuesto, desde las instalaciones municipales, que son las que primero deberían incorporarse a este tipo de modelo de alternativa energética.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, este es un proyecto que, efectivamente, como se ha dicho, ya tiene aproximadamente dos añitos de andadura, allá por finales del año 2021 se constituía en este municipio, en Tacoronte, la primera Comunidad Energética de la isla de Tenerife. Con bastante alegría, la conformaron trece personas inicialmente, que fueron los que firmaron y registraron dicha entidad y después se planteó que había que dar un impulso, no solo a la entidad en sí, sino a esa revolución, que desde el punto de vista energético, tenemos que aportar como vecinos, como ciudadanos, pero también como miembros de una colectividad. En aquel momento se hizo un trabajo participativo muy interesante, a pesar de estar en la época post Covid. Verán que las fotografías iniciales son incluso con mascarilla, ese momento que recordamos todos o no, porque algunos es verdad que lo intentamos borrar, pero lo cierto es que comienza una andadura en la que se trabajó con AMPAS, asociaciones de vecinos, todo tipo de colectividades y la compañera Carmela Díaz, en aquel momento dirigiendo el área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se planteó esto como uno de los hitos de aquel programa de gobierno que llevamos a cabo. Se constituye la primera Comunidad Energética de Tenerife en Tacoronte, se trabaja en la misma y hoy se está planteando la declaración de utilidad pública, pues también, como antes comentaba, con casi total seguridad para cierto tipo de cuestiones, pero también para poder disponer de locales municipales y otro tipo de cuestiones, donde es necesario este tipo de declaración para poderlo hacer, aun cuando ya sabemos que ha estado trabajando en locales vecinales. Ese aporte tiene que continuar, y ellos la verdad es que, cuando hablamos de que continúe y que se abrace la idea como hace poco hicieron en la aprobación de las subvenciones para seguir financiando esta entidad para que siga creciendo desde el punto de vista participativo y siga generando que entre más vecinos y vecinas del municipio seamos capaces de coadyuvar a conseguir generar más energía limpia, tanto consistorio como comunidad. Esto junto con la primera planta fotovoltaica que se instaló en la biblioteca municipal, fueron los primeros pasos de eso que hasta ahora la verdad es que no se había producido nunca en Tacoronte. En ese sentido, pues van, no solo a votar a favor, sino congratularse de que este tipo de proyectos continúe, a pesar de los pesares, e incluso con las reticencias iniciales que existieron entre cierto grado de colectivos o de enfoques políticos, porque al final las cosas con el tiempo se demuestran que funcionan, al margen de los posicionamientos que a veces se hacen de cara a la galería. Votarán a favor y congratularnos de que esto siga viento en popa, porque esa vela, la verdad que sopla fuerte desde el primer día.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, efectivamente, también consideran pertinente que se haga la Declaración de Asociación de Interés Público Municipal. Sus fines obedecen a las voluntades que tenemos hoy por hoy en este





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

municipio, que es la transición a los nuevos modelos energéticos. Esta asociación trabaja en esa línea y hay mucho por hacer, hay que tener claro por dónde tenemos que orientarnos con un plan, de modelo municipal y un modelo de gestión, este tipo de entidades que están declaradas de utilidad pública, pueden servir de apoyo a este tipo de intervenciones que se suman a otras que se están desarrollando, que se han solicitado incluso fondos para incorporar placas fotovoltaicas cubiertas municipales y que han seguido manteniendo viva, esperando a una resolución favorable, pues para seguir en esta línea del cambio de modelo energético. Con lo cual es totalmente pertinente el hecho de apoyar esta declaración.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar de interés público municipal a la Asociación Comunidad Energética de Tacoronte con CIF G09631003, por entender que sus fines estatutarios tienden a promover el interés general del municipio y por el beneficio que para la sociedad reporta la actividad de la entidad en el municipio de Tacoronte.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería del Gobierno de Canarias competente en el Registro de Asociaciones de Canarias.

CUARTO.- Proceder a publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- MOCIÓN DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE REALICE UNA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ESTAFAS VÍA TELÉFONOS MÓVILES: (EXPEDIENTE 2023009972).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por la Portavoz del Subgrupo Municipal VOX, que literalmente dice:

“MOCIÓN que presenta el Subgrupo Municipal VOX, para que el Ayuntamiento de Tacoronte realice una campaña de prevención contra las estafas vía teléfonos móviles

María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Desde hace años, las estafas mediante la utilización de los sistemas digitales se han convertido en una práctica que afecta de forma creciente a nuestra sociedad y la ciudad de Tacoronte no es una excepción. Entre las técnicas más usadas por ciberdelincuentes se encuentran las englobadas dentro del “phishing”. Este término informático describe, en resumen, la suplantación de entidades como bancos, personas cercanas o empresas de paquetería para, a través de mensajes de correo electrónico, redes sociales o SMS, conseguir que suministremos la información necesaria con el fin de suplantar nuestra identidad y sustraernos dinero.

Una vez conseguida nuestra confianza en la autenticidad del mensaje, nos requieren nuestros datos personales, bancarios, etc. mediante enlace a páginas controladas por estos mismo ciberdelincuentes. En los últimos meses, por ejemplo, han aumentado los intentos en los que un SMS nos alerta de un problema con un envío “nuestro” y nos pide hacer “clic” en un enlace malicioso.

Desde el inicio de la pandemia, el número de personas que ha pasado a interaccionar mucho más de forma telemática se ha disparado en nuestro país. El aumento masivo del teletrabajo ha contribuido también a que nuestros equipos de casa y dispositivos móviles estén más al alcance de los amigos de lo ajeno.

Nuestras direcciones de correo electrónico y nuestros números de teléfono han engrosado listas de datos personales de aplicaciones de videoconferencia, empresas de paquetería y redes sociales, a veces casi sin que nos demos cuenta.

El balance que recoge el INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad) en el año 2022, sobre vulnerabilidad en dispositivos a nivel nacional es de 3.309.302, teniendo la provincia de Tenerife la cifra de 47.431.

El aumento de los delitos a través de sistemas digitales puede comprobarse en los datos facilitados por el Ministerio del Interior del primer trimestre del año 2023, donde se recoge que en el caso de la ciudad de Tacoronte las infracciones penales relacionadas con cibercriminalidad tuvo un aumento de un 15.4%.

Aunque existen guías con pistas para identificar el “phishing” y otros métodos de estafa telemática, la ciberdelincuencia no deja de adaptarse y mejorar, lo que deja a gran parte de la ciudadanía indefensa por desconocimiento.

Siendo conscientes de que la detección y persecución de seste tipo de delitos excede de las competencias municipales, creemos que el Ayuntamiento, por ser la administración más cercana a la ciudadanía, puede colaborar en la labor preventiva, contribuyendo a informar sobre la existencia de este tipo de delitos y a difundir los recursos disponibles de otras administraciones para denunciar o solicitar ayuda.

Es por ello que proponemos al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Tacoronte, inste al Gobierno de Canarias para que, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, impulse junto con el Ayuntamiento de Tacoronte una campaña que recoja las recomendaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para alertar a la ciudadanía, empresas e instituciones sobre este tipo de delitos, dando recomendaciones para evitarlos y proporcionando información clara sobre dónde recurrir para anunciarlos o solicitar ayuda.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Tacoronte, a través de todos sus medios de difusión, como oficinas de información, redes sociales y pagina web, se adhiera a las campañas desarrolladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, para alertar a la ciudadanía sobre este tipo de delitos, difundiendo las recomendaciones dadas por estas para evitarlos y proporcionando información clara sobre dónde recurrir para denunciarlos o solicitar ayuda.

Esta decisión se comunicará a los miembros de la Comisión Local de seguridad, solicitando a la Subdelegación del gobierno la información a difundir.

La información será recogida y difundida por el servicio de consumo del Ayuntamiento de Tacoronte”.

INTERVENCIONES:

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, en relación al informe de Secretaría, quiere significar, que el punto primero de la presente Moción, aun no siendo una competencia directa, es una cuestión que afecta a la seguridad ciudadana, lo que afecta directamente a los tacoroneros, y siendo la seguridad ciudadana una cuestión de competencia incluida en la letra l) del artículo 11 de la Ley 7/2015, la toma de posición del Ayuntamiento, frente al tipo de problemática social y de seguridad, que puede concluir en la adopción de acuerdos, para lo cual sí que está legitimado, hace perfectamente debatible el asunto por interés público y político. Seguidamente procede a leer la Moción.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, le da las gracias a Dña. Noemí por su exposición, y como bien dice hay un informe de Secretaría, pero bueno, a pesar de todo, apoyará todo lo que sea para mejorar el bienestar y en este caso, la seguridad de los tacoroneros.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, su voto será abstención porque, aunque están de acuerdo con las campañas informativas, todo tipo de campañas informativas, pero creen que son otras administraciones las que tienen que hacer esta labor.

DON CARLOS MEDINA DORTA, cualquier iniciativa, cualquier cuestión que plantee mejorar las condiciones de vida y evitar determinadas estafas que se están provocando a diario en todo lo que es el tejido de cualquier población, cree que, a pesar de que no sea una competencia directa, el Ayuntamiento debe ser canalizador, instar a quien corresponda para poder evidenciar lo que ocurre y que parte o algunos de nuestros ciudadanos se pueda ver





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE **TACORONTE**

afectado, con lo cual la van a votar a favor, por supuesto. Cualquier campaña de difusión, cualquier tipo de cuestión que se detecte que pueda provocar en cualquiera de nuestros ciudadanos, debe ser incluso hasta trasladado a través de los canales de comunicación del propio Ayuntamiento, pues para evitar que ocurran cosas que son verdaderamente desagradables y pueden afectar, sobre todo, si no tienes los conocimientos mínimos a la hora de desenvolverte en cuestiones telemáticas y donde hoy, en muchos casos, obligan a ciudadanos sin unos mínimos de recursos a relacionarse, tanto con la administración, como con las entidades financiera con medios digitales, aunque esto puede provocar un daño tremendo, con lo cual, sí dice mucho de un Ayuntamiento, aunque parte de la calificación de la Secretaria conste de que no es competencia municipal, que lo entiendo y porque debe ser así, pero también un Ayuntamiento es soberano para tomar decisiones o un Pleno es soberano para tomar decisiones, hablar, debatir y estar en pro de los intereses y del bienestar de sus vecinos.

Dña. Yaiza M^a Díaz Dorta, se ausenta del Salón de Plenos, siendo las 13:04 horas.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, van a apoyar la Moción, porque se trata de incrementar la seguridad en las estafas, efectivamente, deviene de un déficit de información de la ciudadanía. Recientemente se generaba una estafa, que es verdad que no es de tipo directamente o estrictamente económico, en el sentido de que no es que te hurten dinero, pero sí que acaba generando un secuestro de la identidad en WhatsApp y ha estado circulando por aquí por Tacoronte y por muchos municipios y en parte ha formado parte del desconocimiento de la ciudadanía a cómo funciona el WhatsApp, porque hay gente que facilitaba el código que se le solicitaba vía SMS, a través de un contacto conocido, al facilitar el código, le robaban la identidad de WhatsApp y hay personas para las que su WhatsApp y lo que comparten en WhatsApp es muy importante, porque puede que algunos al margen de cinco o diez memes no le den más importancia a lo que comparten, pero otros, por ejemplo, han compartido contraseñas, números de cuenta y otro tipo de cuestiones, lo que acaba exponiendo de forma clara, la realidad. ¿Esto por qué suele suceder?, pues por lo que sucede en casi todas las estafas, desde el timo de la estampita a estas en las que estamos en la actualidad, todas devienen de cierto grado de confianza entre los individuos y cierta manera de relacionarnos en las que todos confiamos, lo que lo que nos está pasando es por la buena fe y desafortunadamente, en este mundo, la buena fe existe entre las personas que, a lo mejor tenemos en nuestro círculo más estricto de confianza.

Dña. Yaiza M^a Díaz Dorta, se incorpora al Salón de Plenos, siendo las 13:07 horas.

Pero el mundo comercial y el de la telefonía está lleno de verdaderos tiburones, que en cualquier momento son capaces de sacar todo lo que tenemos a través de Phishing o a través de otro tipo de ataque, o de ciberataque, por lo que todas las campañas que se hagan de difusión desde el punto de vista municipal, insular o regional siempre serán bien recibidas. Recientemente se congratulaba, porque en el uso de la tarjeta de débito, el contactless ahora cada dos o tres operaciones se te bloquea para que tengas que introducir la tarjeta y por lo tanto, sea menor el número de intervalos de operaciones en el que tienes que volver a introducir el PIN para que nadie te la pueda





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mangar literalmente, y usar varias veces tu contactless en diferentes lugares. Eso al final son maniobras de seguridad que en este caso, está aplicando la práctica bancaria, pero que también tenemos que aplicar desde el punto de vista de las Administraciones Públicas, sobre todo cuando nosotros mismos somos usuarios de datos telefónicos. Tenemos cierto tipo de mensajería que vincula datos de carácter personal y tenemos que ser no solo estrictos en el uso, sino el cómo se difunde o hacemos a los demás que se relacionen con nosotros desde el punto de vista de la información, por ello van a votar a favor de la Moción.

DÑA. Mª RAQUEL TORRES PÉREZ, da las buenas tardes a todos, y les recuerda que en la oficina de la OMIC, su función principal, es la de mediar. En cualquier caso, están de acuerdo que el interés siempre es colaborar con todas las campañas y en este caso no solo colaborar, sino acompañar y prevenir, sobre todo lo que nos viene arriba que es la inteligencia artificial, que la tenemos todos encima ya, y lo que son los delitos, que incluso se pueden aumentar. En cualquier caso, quiero comentarles que desde la oficina nos comentan, hay datos de que se está creando una conciencia, recibimos aproximadamente tres a cuatro correos semanales en donde la gente ya nos pregunta, entonces quizás, a lo mejor ese dato, esas estadísticas, es la que es, porque va a aumentar por el desconocimiento, pero sí es verdad que se está creando conciencia, en base a los datos que tenemos en la oficina.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ, simplemente quiere decir que van a apoyar la Moción, que efectivamente consideran el canal adecuado la oficina municipal de información al consumidor, que alerta con sus recomendaciones a la hora de consumo, sobre uso digital y que dé las pautas y como bien dice su compañera Raquel, de la inteligencia artificial, cada vez hace más mella, en todo sistema y cada vez se adaptan más los sistemas de fraude a nuestros hábitos, con lo cual creo que es muy pertinente el hecho de lanzar una serie de recomendaciones, apoyadas por otras más macro de otras entidades, para sobre todo prevenir, que es lo importante en este sentido, van a apoyar la Moción.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR, NUEVA CAMARIAS y MIXTO, correspondientes a **DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, BENITO MANUEL REGALADO REYES y DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA** y **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal Mixto, correspondiente a **DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Tacoronte, inste al Gobierno de Canarias para que, a través de la Dirección General de Comercio y Consumo, impulse junto con el Ayuntamiento de Tacoronte una campaña que recoja las recomendaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para alertar a la ciudadanía, empresas e





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

instituciones sobre este tipo de delitos, dando recomendaciones para evitarlos y proporcionando información clara sobre dónde recurrir para anunciarlos o solicitar ayuda.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Tacoronte, a través de todos sus medios de difusión, como oficinas de información, redes sociales y pagina web, se adhiera a las campañas desarrolladas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, para alertar a la ciudadanía sobre este tipo de delitos, difundiendo las recomendaciones dadas por estas para evitarlos y proporcionando información clara sobre dónde recurrir para denunciarlos o solicitar ayuda.

Esta decisión se comunicará a los miembros de la Comisión Local de seguridad, solicitando a la Subdelegación del gobierno la información a difundir.

La información será recogida y difundida por el servicio de consumo del Ayuntamiento de Tacoronte.

9.- MOCIÓN DEL SUBGRUPO SÍ SE PUEDE, PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE ACOMETA UNA SERIE DE ACTUACIONES PARA LA AMPLICACIÓN DE LA OFERTA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE TACORONTE. (EXPEDIENTE 2023010438).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por la Portavoz del Subgrupo Municipal SÍ SE PUEDE, que literalmente dice:

“D. José Luis Almenara González, concejal de Sí se puede, miembro del subgrupo municipal Si se puede del Ayuntamiento de Tacoronte, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la “Propuesta para instar al gobierno municipal para que acometa una serie de actuaciones para ampliación de la oferta de vivienda social en el municipio de Tacoronte”.

EXPOSICIÓN

Las dificultades de acceso a una vivienda adecuada ha sido una realidad en nuestro país en los últimos años, agravada por las sucesivas crisis, al caer las rentas y aumentar las cargas de los gastos de la vivienda en las familias más vulnerables. Durante la pandemia, como en la crisis anterior, el binomio empleo-vivienda se ha erigido como uno de los principales determinantes de la exclusión social. Tal realidad obliga a redefinir las estrategias de intervención pública más adecuadas para responder a uno de los principales retos sociales, con una especial incidencia sobre las situaciones de mayor vulnerabilidad.

El VIII informe de FOESSA (2019) refiere que, “Canarias es sin duda la comunidad con un mayor aumento en los hogares sin ingresos (2,06 puntos, hasta alcanzar el 6,5% de los hogares), como confluencia de los tres factores: aumento del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

desempleo general, una peor distribución entre los hogares y una mayor ausencia relativa de mecanismos compensadores. Las diferencias territoriales de la exclusión social en España son significativas y han crecido además con esta última crisis.

A la situación precedente se suman las actuales circunstancias económicas y sociales, una inflación que no se veía hace tres décadas, una subida de tipos de interés que dificulta el acceso a la vivienda y las consecuencias arrastradas por la guerra de Ucrania, que afectan a la economía mundial.

Estos datos invitan a la reflexión, y a la acción inmediata, pues resulta inaplazable la puesta en marcha de una política de vivienda en Canarias, verdaderamente efectiva, que garantice el derecho de acceso a una vivienda digna a toda la población, y especialmente a los sectores más vulnerables. Una política que permita acometer con carácter preferente y urgente las actuaciones necesarias, para dar solución a la carencia de vivienda protegida a corto, medio, y largo plazo, y a las dificultades de acceso que presenta diversos colectivos con más dificultades para ello, como las personas en situación de exclusión social, el colectivo de jóvenes, las personas con discapacidad, las familias monoparentales o las mujeres víctimas de violencia de género, entre otros.

Un compromiso político y social, que requiere de la participación y colaboración de todos los agentes sociales, los municipios y de la sociedad en su conjunto.

- Insuficiencia del parque de vivienda público y social.

El elevado coste de planificación, proyecto y construcción del parque público no se amortiza, pues la vida social útil de cada promoción construida se agota en su cesión a una sola familia, que la adquiere en propiedad con independencia de la evolución económica posterior de aquella, y que priva de este recurso a personas que podrían precisar su uso futuro.

Mantener el parque público de vivienda permite mantener la funcionalidad del mismo para brindar una salida a la necesidad apremiante de vivienda de sectores de la población económicamente más desfavorecidos -que es el que en mayor medida ocupa las funciones de esta Institución, y a cuyo favor, especialmente, se redacta este informe.

Según información facilitada por la directora general de Instituto Canario de Vivienda, a fecha 3 de julio de 2023, el censo de viviendas propiedad del ICAVI, está compuesto por 14.645 viviendas. Mientras que la empresa Visocan informa que cuenta con 6.050 viviendas (2.828 viviendas en alquiler y venta en Santa Cruz de Tenerife, 3.017 en Las Palmas, y 205 en cesión en ambas provincias).

En Cuanto a la demanda de vivienda protegida, y según datos suministrados por el Instituto Canario de Vivienda, a fecha 31 de julio de 2023 había 25.159 personas inscritas en el Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida. Frente a dicho dato, el número total de unidades familiares a las que se le ha asignado vivienda desde





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

el año 2000, hasta el 31 de diciembre de 2022 fue de 112.

El parque de vivienda social y asequible español es notablemente inferior a la media europea. España necesita reforzar para alcanzar, como mínimo, los estándares europeos. En España el parque de vivienda social se sitúa en el 2,5% respecto al total de viviendas. En Europa la cifra es del 9,3%. En Canarias no llega al 1%.

Además, el aumento del precio de adquisición de la vivienda libre en propiedad, unido a la nula capacidad de ahorro de las rentas más bajas –también escasa en determinados sectores de la población, como el de la juventud, por su reciente entrada al trabajo y la precariedad laboral, así como las dificultades de acceso a la financiación, tensionan también el mercado de la vivienda en alquiler.

- Obsolescencia del planeamiento urbanístico.

Durante el transcurso de las 88 investigaciones de oficio dirigidas a los Ayuntamientos, en las que hemos preguntado a las administraciones municipales sobre el Patrimonio Municipal del Suelo, suelo disponible para promoción de vivienda protegida, suelo cedido al Gobierno de Canarias desde 2020, e inmuebles incluidos en el Inventario del Patrimonio Municipal que se encuentran destinados a vivienda y su estado de ocupación, resulta que: De los 55 Ayuntamientos de Canarias que contestaron de forma expresa a la pregunta de si tiene constituido el Patrimonio Municipal, 34 Ayuntamientos (61,82%) manifestaron carecer del mismo.

*Por otro lado, de los 57 que contestaron de forma expresa a la pregunta “si disponen de suelo para la construcción de vivienda protegida”, 42 Ayuntamientos (78,76%) evidenciaron **carecer de suelo a tales fines, situación que a menudo viene propiciada por la obsolescencia de su planeamiento. Cabe recordar que según información ofrecida por varios medios, basadas en datos ofrecidos por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, cerca del 24% de los planeamientos del territorio estatal son anteriores a 1992, y apenas un 30% son posteriores a 2008.***

Así mismo, y respecto al suelo cedido, 5 de los 51 Consistorios municipales que contestaron a la cuestión (un 9,80%), manifestaron que habían cedido suelo al Gobierno de Canarias con anterioridad a 2020 para la construcción de vivienda protegida, y que aquel continuaba sin edificarse.

Si analizamos cuánta capacidad hay a día de hoy para vivienda social y de emergencia habitacional, contamos con lo siguiente:

- 4 casas destinadas a Emergencia Social.**
- Las parcelas comprendidas en las fichas del registro de explotación de patrimonio público del suelo:**
 - Guayonge II**
 - Campo de Golf**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Hoya Machado II*
- *Jardín del Sol II*

A día de hoy no sabemos cuántas viviendas vacías hay en Tacoronte, ni tampoco tenemos un registro propio de personas demandantes de vivienda social por situación de desahucio o por estar en situación de exclusión social.

El Plan de Vivienda de Canarias, aprobado por el Gobierno de Canarias en sesión de 18 de diciembre de 2020 y publicado en el BOC núm. 3, de 07/01/20, con vigencia hasta 2025, enumera como el primero de sus fines fundamentales facilitar el acceso de la ciudadanía a la vivienda en condiciones asequibles y evitar la exclusión social, impidiendo la pérdida de la vivienda por motivos económicos y fomentando el mercado de alquiler de viviendas, fundamentalmente las desocupadas.

Entre sus ejes estratégicos se encuentran el garantizar el acceso a la vivienda a través del alquiler social, el fomento y control de las viviendas de protección pública, y favorecer el acceso a colectivos con necesidades especiales, entre otros.

Los catorce programas de actuación que contempla el Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 son los siguientes:

- 1. Programa de ayuda al alquiler de vivienda*
- 2. Programa de vivienda vacía de Canarias*
- 3. Programa Canarias Prohogar*
- 4. Programa para el incremento del parque público de viviendas*
- 5. Programa para el fomento de la promoción de VPO de promoción privada en régimen de arrendamiento*
- 6. Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler*
- 7. Programa Plan 20.000*
- 8. Programa de fomento de la mejora y eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas*
- 9. Programa de fomento de la conservación, mejora de la seguridad y accesibilidad en viviendas.*
- 10. Programa para combatir la despoblación en el medio rural*
- 11. Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural*
- 12. Programa de ayuda a la autoconstrucción*
- 13. Programa de ayuda a los jóvenes canarios*
- 14. Programa de implantación y fomento de cohousing y viviendas colaborativas*

Respecto al Programa de vivienda vacía de Canarias, en nuestra comunidad autónoma y para el mismo periodo, el número de viviendas vacías habría sido de 211.3316, sobre un total de 1.088.728, lo que supone que al término de 2021, un 19,41% del total del parque inmobiliario de viviendas de Canarias se encontraba vacío, superando así el promedio nacional. Asimismo, la población de nuestras islas a 31/12/21 era de 2.178.924 habitantes. Por lo tanto, en la indicada fecha, en Canarias





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

había 9,7 viviendas vacías por cada 100 habitantes.

Se da la circunstancia adicional –siempre según el mismo Censo publicado por el INE- de que nuestras dos capitales provinciales se encuentran entre las cuatro ciudades españolas con población superior a 200.000 habitantes con mayor porcentaje de viviendas vacías. Santa Cruz de Tenerife ocupa el primer lugar nacional, con un 17,3% de su parque total de viviendas en esa situación. Las Palmas de Gran Canaria, en la cuarta posición, con el 14,3%.

Por otra parte, si nos referimos a localidades con población superior a 10.000 habitantes, el municipio de Tías, en Lanzarote, se sitúa en el primer lugar nacional, con un 48% de viviendas vacías respecto al total de las viviendas de ese término.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, dedica sus arts. 101 a 109 al “Programa de fomento de la puesta a disposición de las comunidades autónomas y ayuntamientos de viviendas para su alquiler como vivienda asequible o social”. Dicho programa tiene por objeto fomentar la puesta a disposición de viviendas vacías a programas de movilización de comunidades autónomas, entidades locales y otras entidades dependientes o vinculadas a las anteriores.

El Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, por su parte, contempla en su apartado 8 el “Programa de vivienda vacía de Canarias”, que tiene por objeto “incentivar la puesta en el mercado del parque de viviendas vacías para incrementar la oferta”. Para ello, se preveía la creación de una Bolsa de vivienda a la que podrían incorporarse las personas físicas o jurídicas propietarias, a quienes corresponde una serie de ventajas: ayuda económica directa para su puesta en arriendo, seguro multirriesgo para el inmueble y mobiliario, y seguro en caso de impago de las cuotas-, más una ayuda para rehabilitar la vivienda, acumulada a la anterior, cuando fuera preciso. Todo ello, con un precio de alquiler concertado para facilitar el acceso a la vivienda frente a los precios, más elevados, del arrendamiento en el mercado libre.

EJEMPLOS CERCANOS

1. Creación del Plan de Rescate de Vivienda Vacía: el ayuntamiento, a través de una encomienda a la empresa pública Muvisa, ha gestionado el alquiler de 15 viviendas para destinarlas a familias en situación de extrema vulnerabilidad (en proceso de desahucio o por residir en infraviviendas). Los propietarios de estas viviendas se le ofrece una serie de beneficios para incentivar la puesta en el mercado de estas viviendas (adelanto de seis meses, pago de los suministros, de la comunidad, de un seguro, garantizando el pago de todas las mensualidades y que la entrega de la vivienda se realizará en las mismas condiciones que cuando se recibió).

Es por lo que expuesto que este concejal, pone en conocimiento del Pleno las siguientes peticiones que persiguen mejorar la situación municipal y en su conjunto con la de Canarias, los siguientes acuerdos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ACUERDOS

1. *Promover un censo en colaboración Instituto Canario de la Vivienda, para conocer la cantidad de viviendas vacías y promociones de viviendas no acabadas existentes en la actualidad en nuestro municipio, reclamando su puesta en uso lo antes posible.*
 - a. *Este censo tendrá dos objetivos:*
 - i. *Localizar viviendas vacías para formar parte del plan de viviendas vacías del gobierno de canarias.*
 - ii. *Comprar a través de una encomienda de gestión con VISOCAN, promociones inmobiliarias que no estén terminadas para así aumentar el parque de viviendas de alquiler social en el municipio.*
2. *ENCOMIENDA DE GESTIÓN con VISOCAN durante un tiempo determinado o indefinido para adquirir y rehabilitar promociones inmobiliarias inacabadas para destinarlas al programa de alquiler social de la propia empresa pública.*
3. *Manifestar el compromiso de emprender medidas con el objetivo de la constitución inmediata de una Comisión informativa especial de Vivienda para garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.*
4. *Iniciar los expedientes necesarios para consignar la cantidad necesaria de los presupuestos de 2024 para la encomienda de gestión con VISOCAN expuesta en el punto 2.*
5. *Incrementar la partida presupuestaria para ayudas al pago de alquiler e hipotecas dentro de las ayudas de emergencia municipal”.*

INTERVENCIONES:

D. Carlos Medina Dorta se ausenta del Salón de Plenos, siendo las 13:10

D. José Daniel Díaz Armas se ausenta del Salón Plenos, siendo las 13:11

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, esta Moción es para instar al Grupo de Gobierno a que negocie con el Gobierno de Canarias, que es el que tiene la competencia en obras públicas y vivienda y está motivada principalmente por la situación que tenemos. Todos sabemos perfectamente, tenemos amigos, tenemos familiares donde siempre es un problema la vivienda. Personas por ejemplo, que ganen mil euros, una vivienda aquí en Tacoronte, pues para pagar 600, 700, 800€, ¿de qué vive esa familia entonces? En Europa, el parque público de vivienda es del 9%, más del 9%. En España, el 2,5%. En Canarias, no llega al 1% la vivienda pública. Esto, lógicamente, no es normal. La Constitución española, en su artículo 47 dice que todos los ciudadanos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tienen derecho a una vivienda digna. También el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias lo dice, y también dice que los poderes públicos están para que se cumpla ese derecho. En el municipio hay muchísima vivienda vacía, se le oferta a los dueños una serie de condiciones positivas, y lógicamente pueden sacar vivienda. También hay montones de promociones o viviendas que están inacabadas, el Gobierno de Canarias tiene un plan de la vivienda y tiene también catorce programas procede y también se puede sacar perfectamente obra inacabada, por lo tanto, es simplemente eso, poder para la ciudadanía la posibilidad de que puedan adquirir viviendas.

D. Carlos Medina Dorta se incorpora al Salón de Plenos, siendo las 13:13

D. José Daniel Díaz Armas se incorpora al Salón Plenos, siendo las 13:14

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, felicita al Subgrupo Sí Se Puede, por la extensa Moción que ha presentado, ha hecho un resumen, que se lo agradece, pero sí que es verdad que como ejercicio de trabajo común que sabe que han hecho, pero le felicita, incluso, le ha permitido aprender en determinadas cosas, lo apoyaran, hay cosas que por lógica, no está de acuerdo, pero cree que, como de nuevo, el bien que se busca es Tacoronte, pues le apoyara con su voto afirmativo.

DON CARLOS MEDINA DORTA, esta moción y además intenta tirar de la memoria, ahora estaba acordándose que las últimas promociones, por parte o coparticipada con el Ayuntamiento de vivienda pública, fueron en La Atalaya y en la Vereda Fiscal. Es de los que piensa que lo que hace falta son políticas de vivienda de todo tipo, para que se adapten las situaciones y las circunstancias a cualquier necesidad de nuestros vecinos. Y esto tiene un calado incluso mucho más allá, que es el principal problema y el principal foco donde deberíamos todos poner todas nuestras energías, porque esto sí es política real, la necesaria, de la que contribuimos entre todos, porque realmente si queremos un municipio del que todos nos podamos sentir orgullosos y que podamos avanzar o desarrollarse de manera conjunta, pasa porque todos tengamos unos mínimos de dignidad y pasa por tener un techo en condiciones dignas, sin que ello signifique que tengamos que trabajar para vivir, solo para pagar alquiler, en el mejor de los casos que se consiga, porque es un verdadero problema a la hora de buscar soluciones habitacionales de todo tipo en nuestro municipio.

D. José Antonio Gil Goya, se ausenta del Salón de Plenos, siendo las 13:16.

Ello también conlleva el envejecimiento de la población, si nuestros jóvenes no tienen oportunidad de hacer sus vidas dentro del territorio municipal, pues conlleva que el envejecimiento progresivo de la población del municipio y en muchos casos genere hasta soledad de esos mayores, pues porque nadie se queda en el entorno, si al final lo vinculas y lo desarrollo, estamos hablando de desarrollo socioeconómico, persona que no viva en nuestro municipio, no hará su vida en nuestro municipio. No comprará en nuestro comercio, no se aprovechará de nuestros centros educativos, con lo cual están de acuerdo, votaran a favor y echa en falta políticas desde hace muchísimo tiempo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

este Ayuntamiento, cuestión que van en todos los programas electorales y siempre quedan en el olvido una vez, finalizado el mandato.

D. José Antonio Gil Goya, se incorpora del Salón de Plenos, siendo las 13:18

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, da los buenos días, en primer lugar, valorar muy positivamente, muy satisfactoriamente la presentación de esta Moción, tanto en los aspectos positivos, en su parte expositiva, como en las propuestas de resolución. Sabe usted, como ya comentamos en Plenos pasados, que es una de las carencias más alarmantes en este municipio, que son la necesidad de recursos alojativos destinados a fines sociales. En este sentido, han mantenido contactos tanto con la Consejera de Bienestar Social del Cabildo de Tenerife, como con la Consejera de Cooperación municipal, la cual esta última nos ha informado recientemente de que para el año 24, para el año que viene, se va a poner en marcha el llamado Plan Activa Vivienda 2024, según el cual, en cofinanciación mixta, Ayuntamientos y Cabildo de Tenerife, se podrán comprar solares, o edificaciones con construcciones terminadas o no terminadas y se pondrán a disposición del Instituto Canario de la Vivienda, para que se puedan realizar alquileres sociales. También informarle, por otra parte, tiene entendido, según informan, que en los presupuestos para Canarias del año 2024, habrá una partida destinada con mínimo de 5.000.000€ para la construcción de vivienda pública.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, decirles a Sí Se Puede, que van a apoyar su propuesta, porque efectivamente es constructiva y plantea la alternativa que todos deseamos, es decir, que a la hora de intentar generar vivienda de tipo social, lo cierto es que se acuda a promociones inacabadas ya que conlleva un aprovechamiento de los recursos existentes en la actualidad, desde el punto de vista material. También un aprovechamiento del suelo, ya que no conlleva más expansión ni ocupación de más suelos ni antropización de espacios ni reconversión de espacios rústicos a urbanos, para generar estos espacios necesarios para la vivienda y que efectivamente, ese es el camino por hacer.

D. Benito Manuel Regalado Reyes se ausenta del Salón de Plenos, siendo las 13:20 horas.

En su momento tuvieron reuniones con Visocan, para intentar que esto se generara aquí, pero si bien es verdad que quienes detentaban viviendas en el Gobierno de Canarias el mandato pasado, sacaron algunas fotos planteando que se iba a hacer una gran reconversión de vivienda vacía o en estructura en toda Canarias. Aquello quedó estrictamente ubicado a unas acciones en Santa Cruz, una en la Laguna y otras en Las Palmas de Gran Canaria, porque de resto, en el resto de los municipios de Canarias, no hubo ninguna sola actuación, no solo en Tacoronte, tampoco las hubo en Fuerteventura, donde hay grandes promociones abandonadas y hay un déficit de vivienda, donde hay trabajadores durmiendo en caravana, pero tampoco ocurrió en Lanzarote, en el sur de Tenerife, ni en ningún otro sitio. Espero que esto que se ha planteado hoy, que desea hacer el Cabildo, es verdad que no tiene las competencias en vivienda, pero sí puede





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE **TACORONTE**

tenerlas en suelo, sea lo deseable. Las competencias en viviendas las tiene el Gobierno de Canarias y esperemos que sea este Gobierno el que plantee la solución, porque venimos de muchísimo tiempo en el que ha habido muy poca ejecución de vivienda pública. En el mandato 2019–2023, se ejecutó algunas promociones, se resolvió algún que otro problema, pero en los mandatos previos, el 2015-2019 no se construyó una sola vivienda social en toda Canarias. El Gobierno de Canarias hizo cero viviendas en toda Canarias, el 2015-2019 y en el 2011–2015, se hicieron, cree, que escasamente cincuenta unidades, una cifra ridícula para una población de 2.000.000 de habitantes, cuando hay otros territorios que evidentemente desarrollan suelo de forma más coherente y clara.

También en Tacoronte tenemos otra espada de Damocles y otro problema pendiente y es que, en la actualidad, en nuestro planeamiento no existe suelo para vivienda de tipo social o vivienda protegida de promoción pública, como fue el caso, por ejemplo, de las viviendas de jóvenes de La Atalaya, que recuerda perfectamente la entrega de llaves en el mandato 2007-2011, igual que las vivienda de Vereda Fiscal, de tipo social, que también recuerda perfectamente.

D. Benito Manuel Regalado Reyes se incorpora al Salón de Plenos, siendo as 13:23 horas.

En aquel momento, el cariz que se tenía no era solo el de la vivienda social, sino también en la vivienda de promoción pública, es decir, con precio protegido, porque es una vivienda de protección oficial, que tiene unas características, que además, la meten en un mercado, en el que, como sabemos ahora mismo, el precio es absolutamente injusto para el comprador. Desafortunadamente hay muy poca vivienda de protección oficial de promoción pública y habría que generar suelos, suelos que además en Tacoronte los podemos tener en espacios ya urbanos y antropizados. Y dígame que si hay que plantear algún tipo de movimiento urbanístico, que vaya vinculado a la vivienda, debería de hacerse en los cinturones, que están cerca de las carreteras generales, que ya están antropizados, que ya son suelos urbanos en los que, a lo mejor, solo hay que cambiar la tipología del suelo de vivienda, de uso de unifamiliar, grandes parcelas, a lo mejor otro tipo de parcela que permita viviendas colectivas, pero que lo haga en zonas donde ya haya colegios, transporte y que no se generen en otros que evidentemente no son deseables porque al final, generan problemas de suministros, de transporte, de servicios públicos y de otro tipo de cuestiones que incluso incrementan las facturas de los impuestos que los Tacoronteros tenemos que pagar.

Ese es el sentido en el que hay que trabajar. Estuvieron incluso planteando enmendar la Moción en el sentido de incluir esta parte que está diciendo ahora, pero es verdad que también les gusta respetar el tenor literal que se da por parte de los compañeros a sus mociones y hasta ahora, la verdad es que enmiendas han hecho muy pocas en su historia en Tacoronte, desde el 2015. Por ello, la van a apoyar en el sentido este que plantean, entendiendo que este debate conlleva de una globalidad y profundidad en la que deberíamos estar mucho más de acuerdo todos en acciones que acaben amortiguando el éxito que, durante los últimos años, ha tenido el turismo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

vacacional en Tacoronte, y otras cosas que están generando un impacto real en la subida de los alquileres.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, compartiendo todas las intervenciones que le han precedido en este tema, repite y reitera las palabras de su compañero José, dan las gracias por esta propuesta que ha traído al Pleno, porque es un debate que debemos tener todos, es nuestra responsabilidad, el garantizar la vivienda pública a los tacoronteros y tacoronteras. Ha sido objeto de debate también en este Pleno, como han comentado, la imposibilidad a día de hoy de destinar suelo, porque no tenemos para vivienda pública, y hay que trabajar en esa línea. Algunas opciones hay, con algún proyecto, alguna zona dos, en la zona del Lomo Colorado, pero tendríamos que expropiar y demás. A corto plazo quizá irían más a la línea de ayudas al alquiler y, como han comentado, también gestión con los bancos, etc. Pero también hay que ponernos en un contexto que es un trabajo que hay que desarrollar y no es tan fácil, es decir, ustedes conocen recientemente la noticia como Granadilla de Abona o La Laguna, donde adquieren vivienda para ayudar a personas con dificultades de acceso a la vivienda, pero no solo es quedarnos ahí, es que luego hay que tener una maquinaria detrás. Estos dos Ayuntamientos en concreto, tienen una empresa pública que lo gestiona. Lo que queremos transmitir con esto, es que no es una cosa tan fácil de llevar a cabo, hay que empezar, hay que trabajarla, pero no es tan fácil. Trabajaran en los próximos meses, gestionaran, como bien plantea la Moción, como bien existen con otras entidades locales, convenios de colaboración con Visocan, o con otras entidades que nos ayuden a gestionar este tema de la vivienda y quizás también, a cambiar el modelo, es decir, saben que antiguamente estas viviendas pasaban a propiedad privada, pues si hacemos este esfuerzo de adquirir esa propiedad, que pase a propiedad pública, no perderla nunca, para que esta vivienda siempre esté en disposición de que la Administración, y el Gobierno, que gobierne en ese momento, pues puede tener ese recurso para las familias más necesitadas. Concluye diciendo que enhorabuena por esta propuesta, la recibimos con buen gusto. Está claro que todos compartimos la política de vivienda y una vez tengamos claro más o menos esto que hemos debatido, pues también trabajaremos en la dotación de este recurso económico, en materia presupuestaria, para poder llevarla a cabo.

DÑA. Mª NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, quiere matizar que hay puntos de la Moción en la que no está de acuerdo, pero en general, le parece una propuesta muy buena, porque todo lo que sea bien para el pueblo es de suma importancia y cree que deberían ponerse en marcha proyectos que permitan dicha creación y gestión. Todo lo que sea bien para la ciudadanía, lo apoyaran siempre, venga de quien venga.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, agradece a los compañeros sus exposiciones y simplemente ha sido, ver la realidad, ver lo que hay. Aquí muchas veces pierden mucho tiempo en darle vueltas a las cosas y la ciudadanía esta primero. Sobre todo a los ciudadanos, que en los últimos veinte años, sólo 112 unidades familiares, se han visto beneficiadas de las viviendas, y según el Instituto Canario de la Vivienda, hay 25.000 solicitudes, es muy necesario.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON EDUARDO DÁVILA PÉREZ, comparte las exposiciones previas y felicita también a D. José Luis por esta Moción que es necesaria, que requiere un debate y que además lo ha expuesto muy bien, dando pautas e incorporando incluso los programas que se están activando y quería un poco hacer énfasis, porque uno de los acuerdos que plantea aquí, es la elaboración de encomiendas de gestión con Visocan, incorporar también compromisos presupuestarios de cara al Presupuesto 2024 y están precisamente en el diseño del Presupuesto Municipal y un poco quería trasladarle, que hay aplicaciones presupuestarias destinadas a la encomienda y al trabajo técnico, que en este caso ya daría cobertura al acuerdo que aquí se plantea. Visocan es un medio propio del Gobierno de Canarias y está perfectamente justificado el hecho de dotar y consignar presupuesto para este tipo de actividades e intervenciones que usted plantea aquí. Y también habla de incrementar la partida presupuestaria para ayudar al pago de alquileres, hipotecas, pues está previsto en este Presupuesto Municipal, que adelanto que estamos manejando hoy por hoy de forma provisional, un presupuesto de en torno a 26.000.000.00 euros, para el municipio de Tacoronte de ingresos y que también esperamos que se vayan desarrollando las actividades que se plantean desde el Gobierno de Canarias. Considera que, sin estar definidos todavía las reglas de gasto para los próximos años están convencidos de que este tipo de inversiones son sostenibles y están dentro del área de actuación número uno, con lo cual cree que van a ser capaces de activar financiación a través del remanente de Tesorería para adquisición de suelo o para intervenciones de compra de inmuebles en este sentido. Están a la expectativa de lo que se resuelve con el tema de la regla de gasto, pero que va a ser una de las prioridades de este Consistorio, mejorar el Plan de Vivienda que promueva nuestra administración y por supuesto nuestro municipio.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Promover un censo en colaboración Instituto Canario de la Vivienda, para conocer la cantidad de viviendas vacías y promociones de viviendas no acabadas existentes en la actualidad en nuestro municipio, reclamando su puesta en uso lo antes posible.

- a. Este censo tendrá dos objetivos:
 - i. Localizar viviendas vacías para formar parte del plan de viviendas vacías del gobierno de canarias.
 - ii. Comprar a través de una encomienda de gestión con VISOCAN, promociones inmobiliarias que no estén terminadas para así aumentar el parque de viviendas de alquiler social en el municipio.

SEGUNDO: ENCOMIENDA DE GESTIÓN con VISOCAN durante un tiempo determinado o indefinido para adquirir y rehabilitar promociones inmobiliarias inacabadas para destinarlas al programa de alquiler social de la propia empresa pública.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

TERCERO: Manifiestar el compromiso de emprender medidas con el objetivo de la constitución inmediata de una Comisión informativa especial de Vivienda para garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

CUARTO: Iniciar los expedientes necesarios para consignar la cantidad necesaria de los presupuestos de 2024 para la encomienda de gestión con VISOCAN expuesta en el punto 2.

QUINTO: Incrementar la partida presupuestaria para ayudas al pago de alquiler e hipotecas dentro de las ayudas de emergencia municipal.

10.- MOCIÓN DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TACORONTE CONSTRUYA, EN ESPACIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL, UN EDIFICIO APTO PARA SU USO COMO ALBERGUE JUVENIL (EXPEDIENTE 202310823).-

En este punto se da cuenta de la moción formulada por la Portavoz del Subgrupo Municipal CIUDADANOS, que literalmente dice:

“Benito Manuel Regalado Reyes, Concejal y portavoz de Ciudadanos, al amparo de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate y, en su caso, posterior aprobación la moción para que el Ayuntamiento de Tacoronte construya en espacio público de titularidad Municipal un edificio apto para su uso como Albergue Juvenil Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En muchos términos municipales el Albergue Juvenil Municipal es un elemento importante para la dinamización del Municipio, permite que un tipo de Turismo sostenible y cercano a la naturaleza, del que Tacoronte puede llegar a ser el mejor destino de Tenerife, nos visite pudiendo alojarse varios días para disfrutar de nuestras riquezas de todo tipo creando así un resultado económico positivo para los negocios y la población de Tacoronte.

También sería un apoyo importante para los deportes y actividades culturales pues podría ayudar al alojamiento de equipos visitantes, grupos de folclore y todo tipo de eventos que se quieran hacer en Tacoronte con participantes foráneos.

Hace muy pocos meses durante el pavoroso incendio que vivió la Isla de Tenerife nos vimos obligados a evacuar a un numeroso grupo de vecinos de nuestro Municipio que se realojaron en el Pabellón Municipal, el C.E.I.P. María Rosa Alonso y la escuela





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de Capacitación Agraria porque estaban los usuarios de vacaciones. En otras épocas del año sería imposible usar esas instalaciones y el Albergue podría ser un recurso importante para situaciones de emergencia.

Además, tenemos la suerte de contar en nuestro municipio con algunos terrenos de propiedad Municipal susceptibles de ser usados para este fin, de los más indicados pueden ser los terrenos Municipales que rodean el Pabellón Municipal de Tacoronte en la calle Pérez Reyes.

Para el uso y disfrute sería necesario crear una ordenanza Municipal específica que regule los precios, prioridades de uso, tipo de gestión, etc.

Por todo ello el Grupo Ciudadanos solicita al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte, la adopción de siguiente ACUERDO:

UNICO: Insto al Grupo de Gobierno al estudio y construcción de un Albergue Municipal Juvenil además de posteriormente la creación e implantación de una ordenanza municipal de tasas y otra de gestión para su uso y disfrute”.

INTERVENCIONES:

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, después de dar lectura a su Moción comenta que desde Ciudadanos creen que es un elemento importante que nos falta en el municipio, que crearía unas dinámicas económicas importantes y tendría muchos usos para la gente de Tacoronte y de fuera. Esto no tendría que ver con una propuesta que hicieron hace ya tres años, que no se ha hecho nada todavía, que fue la Casa de los Peones Camineros, que están en la carretera general, un edificio que se nos regalaba, el edificio está hecho, se nos regalaba desde el Cabildo. Para esta moción, ha vuelto a contactar con la gente de carreteras del Cabildo y después de tantos años nadie se ha puesto todavía en contacto con ellos para reclamarlo para Tacoronte el edificio, y sigue estando el edificio, en ese caso, la oferta de utilizarlo incluso como escuela taller para hacer una restauración. Este tipo de cosas, ahora que tenemos un problema con una asociación tan importante como es Sor Marce, que se puede quedar sin sitio donde desarrollar su actividad, pues nos explica que es importante que tengamos esa prevención, de tener estos espacios públicos para usos puntuales o usos generales.

DÑA. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, primero quiere felicitar al compañero, porque le parece una propuesta que puede dar muchas soluciones, ya no solamente en cuanto al turismo, sino para lo que ha dicho, cuando hay algún tipo de emergencia, ojalá y que nunca pase, pero toda prevención es poca, todo aquello que suponga una mejora para el municipio y permita una oferta que pueda incrementar el turismo es de gran importancia, por lo que su voto será a favor.

DON JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, le da las gracias a D. Benito por esta Moción, por supuesto, la apoyaran, todos conocemos que tenemos amistades por ahí, que normalmente cuando van a Europa o la península, se suelen quedar en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

albergues, es una opción turística, les parece estupendo que se promocióne esto y puede crear una actividad económica en el municipio.

DON CARLOS MEDINA DORTA, es otra Moción que viene a enriquecer, o debería enriquecer al municipio, pero lo duda, porque ya hablaba de alguna propuesta de hace tres años, que no ha calado o no ha seguido el recorrido, pese a haber sido aprobada en Pleno, pues imagínense un albergue juvenil para nuestro municipio. Mientras D. Benito intervenía el hacía un recorrido por las instalaciones municipales y se ponía a pensar en el estado en el que se encuentran muchas de ellas. Hablaba de la zona de Pérez Reyes, de generar un espacio que podía ser digno como albergue, para dar respuesta a una demanda y se pone a pensar en la situación que se encuentra el pabellón, a pesar de alguna mejora reciente, y se le venía a la mente el centro que fue de empresas de Los Andes, cerca del campo de fútbol, que también podría ser una instalación interesante, digna de que sean reflejadas con políticas reales dentro del presupuesto, porque podemos estar hablando de esto como las de la vivienda con anterioridad, si no hay una voluntad presupuestaria. Se han traído una serie de iniciativas, una serie de cantidades con cargo al remanente de tesorería de cara a la incorporación del presupuesto del año que viene, con lo cual, el debate muy bien, lo debe felicitar porque es su trabajo, igual que el nuestro no solo de control y fiscalización, sino proponer y arrojar luz a la falta de política real que en muchas ocasiones adolece el Grupo de Gobierno, evidentemente no puede ser de otra manera, la van a apoyar, pero sí es verdad que te pones a pensar, y dices ¿dónde, cuándo y cómo?. No puede evitar ser de Agua García, lugar del que se siento muy orgulloso, se le venía a la mente la Casa de los Belgas, que en su día pudo haber sido una instalación municipal que pasó a manos privadas, con una idea fantástica de iniciativa privada, donde se iba a albergar un hotel rural y hoy se ha convertido en otra cosa. Votaran a favor.

DÑA. YAIZA Mª DÍAZ DORTA, da los buenos días, este equipo de gobierno también les felicita por la Moción que ha presentado, de hecho, es uno de los puntos que tienen marcados en las líneas base del programa de trabajo de las tres formaciones políticas que conforman el equipo de gobierno. Y aunque no sea específico a la Moción que se presenta hoy, pues si está ligado a una serie de actuaciones que este equipo de gobierno tiene intención de acometer en la zona del pabellón de Pérez Reyes, y contemplará una residencia o albergue, como usted mismo lo está denominando en su Moción y en este sentido informarles, de que se trata de un proyecto a largo plazo, que se irá desarrollando por fases, donde el primer paso de la ejecución es un informe de evaluación del edificio, la siguiente fase, sería adquisición de los terrenos anexos, ya que todos no son de propiedad municipal. Elaborar un plan director donde vayamos de la mano con los deportistas y los que hacen uso de la instalación, para ver cuáles son las necesidades y las demandas que tenemos actualmente, y mejorar las instalaciones que tengamos, para que tengamos unas mejores instalaciones para los deportistas, visitantes y se le dé uso a esa residencia que queremos montar ahí, así que apoyaran la Moción.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, van a apoyar la Moción porque, efectivamente, se trata de una aspiración que cree que, casi todas las formaciones





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

políticas, no sólo lo llevaban en el programa electoral en este último mandato, sino también en el anterior.

Dentro del gran plan de inversión que se planteó en el mandato pasado, ellos hubieran querido plantear también este proyecto, pero es verdad que requiere, primero, de plantearse la adquisición de los suelos susceptibles de ejecutar una instalación de este calibre, que tiene que ser complementaria a otro tipo de instalaciones que, como bien dice, pueden ser deportivas o educativas o tener otro tipo de espíritu. En ese sentido, van a apoyar la Moción porque siguen creyendo que un albergue juvenil, un young hostel potente, puede ser una potente herramienta para colectividades, para el turismo, para los mochileros y para otro tipo de manera de recorrer el mundo, que es la verdad que, ha podido disfrutar de joven y sabe que genera también muchas rentas y muy dignas en los alrededores de donde se plantean y también sirven como herramienta para otro tipo de eventos, circunstancias y que coadyuvan con la cultura, con las artes, las fiestas y con otras cosas. Quiere comentar que él en su mente, siempre he tenido el lugar, pero se lo reserva, que ya llegará el momento, pero lo cierto es que, bueno van a apoyar la moción por eso, porque sí que hay un giro que se puede dar y además afectaría de forma dinámica y efectiva al tejido comercial y productivo de Tacoronte de una forma crucial, no sería un mero pañito caliente, no solo sería un alojamiento pequeño para jóvenes, sino que daría un giro a toda la capacidad alojativa que Tacoronte tiene y que puede llegar a tener dentro de las circunstancias actuales, es decir, sin estar modificando ni antropizando suelo, con el modelo que les comentaba antes, con el suelo que tenemos, hacer que ese sea mejor y que sea precisamente en lugares donde hay grandes nodos de conexión. En ese sentido, apoyarle porque efectivamente forma parte de esos planes estratégicos y reales en los que D. Benito y el siempre estuvieron de acuerdo porque, efectivamente, cuando se planteó el mayor plan de inversión de la historia de Tacoronte, usted sí que votó a favor, no como otros.

DON BENITO MANUEL REGALADO REYES, agradecerles a todos sus bonitas palabras y su apoyo. Esperemos que este proyecto pueda llegar a ver la luz. Vuelvo a hacer hincapié, la oferta que supone, que sigue estando encima de la mesa y es un edificio susceptible que existe ya, que tiene aparcamiento en la puerta y que durante dos años podría ser un taller escuela para que nuestros jóvenes aprendan un oficio y después de dos años nos podríamos encontrar con este hostel o albergue juvenil en Tacoronte. Aprovechen la oportunidad, aunque se las ofrezca el equipo, bueno, un humilde concejal de la oposición, porque realmente tenemos en esa Casa de los Peones Camineros, tenemos un pequeño tesoro en Tacoronte y que merece ser, por lo menos, reclamado para nosotros y aprovecharlo porque el Cabildo en su momento se ofreció incluso a hacer el tema de los cursos, de formación y financiar una parte importante de la restauración. Muchas gracias por su apoyo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ÚNICO: Insto al Grupo de Gobierno al estudio y construcción de un Albergue Municipal Juvenil además de posteriormente la creación e implantación de una ordenanza municipal de tasas y otra de gestión para su uso y disfrute.

11.- SOLICITUD DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SOMOS TACORONTE, DE COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA, EN RELACIÓN A LA ACTUACIÓN DEL CANTANTE CARLOS BAUTE EN LAS FIESTAS DEL CRISTO 2022: (EXPEDIENTE 2023010481).-

SRA. ALCALDESA, explica que en base el Art. 88 del ROM, la comparecencia se iniciará por la proponente con una breve introducción de los motivos por los que la solicita, así como las preguntas que se van a formular. La exposición no tendrá una duración superior a seis minutos. Ya también en la comparecencia del Pleno anterior, también dijo lo de los seis minutos, se tienen que respetar los tiempos.

En este punto se da cuenta de la solicitud del Portavoz del Subgrupo Municipal Somos Tacoronte, de comparecencia de la Sra. Alcaldesa, que literalmente dice:

D. Carlos Medina Dorta como Portavoz del Subgrupo Municipal “Somos Tacoronte”, y al amparo del artículo 87 del Reglamento Orgánico, solicita la comparecencia de Dña. Sandra Izquierdo Fernández, Alcaldesa y Concejala de Cultura en referencia a la actuación del cantante Carlos Baute en las Fiestas del Cristo 2022, cuando ostentaba el cargo de Concejala de Cultura, Fiestas y Comercio, en el mandato pasado (2019-2023).

La petición de comparecencia a Dña. Sandra Izquierdo viene dada al ostentar la Concejalia de Cultura durante el mandato 2019-2023, condición que mantiene a día de hoy, y que las irregularidades en los procedimientos tienen una práctica continuista en el presente mandato con mayor gravedad al ocupar la Alcaldía. El actual Grupo de Gobierno ha abonado facturas bajo la fórmula del reconocimiento extrajudicial sin obrar en los expedientes las mismas con lo que no se puede saber lo que se está pagando, falta de informes por parte del área de contracción, además de los reparos de Intervención y Secretaría General, etc.

En el programa de las Fiestas del Santísimo Cristo de Tacoronte de Septiembre 2022, se publicitaba el concierto de Carlos Baute para el día 30 de septiembre de 2022 a las 21.00 horas.

Ese mismo día, 30 de septiembre de 2022, en la página del Facebook del Ayuntamiento de Tacoronte se hacía la siguiente publicación:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



“Tras la última reunión con la productora del artista y analizado el último parte de previsión meteorológica de la AEMET, consultado con el responsable del Plan de Seguridad, debido a las condiciones climatológicas desfavorables que tendremos esta noche en Tacoronte, se ha decidido, primando la seguridad de los artistas y del público, aplazar el concierto de Carlos Baute y posteriores actuaciones musicales. La organización y los encargados de seguridad, tras analizar el estado del escenario, han dictaminado que no es viable, ya que el lugar no reúne las condiciones para su celebración. En breve anunciaremos la próxima fecha del concierto una vez cuadrado con la agenda de Carlos Baute. Disculpen las molestias ocasionadas”.

Transcurridos aproximadamente once meses de esa publicación, nunca más supimos de la actuación de Carlos Baute. Preocupados por cómo se está gestionando el dinero del Ayuntamiento, Somos Tacoronte, solicitó el 12 de agosto de 2023 el expediente de contratación y posible pago si llegó a efectuarse, además de todos los documentos relacionados del no concierto de Carlos Baute.

Sin haber recibido respuesta a nuestra petición, donde la ley establece cinco días para hacernos entrega, el 1 de octubre de 2023, se reitera la solicitud a la Secretaría General del Ayuntamiento en base al artículo 18.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento que establece que *“Pasado el plazo para resolver la solicitud, sin que haya recaído resolución expresa denegatoria, se entenderá estimada por silencio, y la Secretaria General deberá facilitarle al solicitante el acceso directo al expediente o hacerle entrega de la información solicitada, siempre que la misma exista”.*

El 19 de octubre de 2023, se recibe el decreto de acceso a la documentación firmado por D^a. Noemí Candelaria García Martín como Alcaldesa accidental, un día después, el 20 de octubre de 2023, se recibe la siguiente documentación:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE**

1. APERTURA DE EXPEDIENTE PARA SOLICITAR RC POR ORDEN DE LA CONCEJAL MARÍA SANDRA IZQUIERDO FERNÁNDEZ PARA LOS GASTOS FIESTAS DEL CRISTO DE TACORONTE DEL PRESENTE AÑO. (2022).
2. RELACIÓN DE VARIAS FACTURAS CONCEJALÍA DE CULTURA Y FIESTAS.
 - a. Informe de Intervención emitido con reparo al no cumplir los procedimientos de contratación establecidos por la ley con lo que lo considera nulo de pleno derecho.
 - b. Decreto firmado por D. Tarsis Manuel Morales Martín como alcalde accidental el día 07/12/2022 donde levanta el reparo emitido por la intervención de Fondos para abonar una relación de pagos entre el que se encuentra “la productora Encaro Factory SL, entidad organizadora de la contratación de Carlos Baute donde le reconoce el abono de 27.318,17 euros”.

Una vez estudiado los documentos que nos han entregado, el 22 de octubre de 2023, volvemos a solicitar documentación que forma parte del expediente y NO se nos ha entregado, que consta de:

- Solicitud de la modificación de presupuestos y presupuestos modificados de la empresas que prestaron servicios en las Fiestas del Cristo 2022 de los días 24 y 25 de septiembre y se vieron afectadas según se hace referencia en el punto número 8 de la memoria de La Concejala delegada de Fiestas D^a. María Sandra Izquierdo Fernández.
- Informe de la Concejala de Fiestas sobre la correcta realización de los servicios y suministros, que se hace referencia en el punto número 3 del DECRETO Número: 3033/2022 Fecha: 07-12-2022.
- Informe del Gestor de Compras de cada uno de los expedientes (número de expediente: 2022008417, 2022009326 y 2022009467) al que hace referencia el punto 5 del DECRETO Número: 3033/2022 Fecha: 07-12-2022.
- Informe técnico del expediente de contratación Fiestas del Cristo 2022.
- Decreto de contratación Fiestas del Cristo 2022.
- Facturas presentadas por la empresa ENCARO FACTORY SL con CIF B01640358 en concepto “Concierto Dial” (Concierto de Carlos Baute).

Ante la falta de transparencia y dilación de manera continuada a la hora de cumplir con la ley, lesionando así el derecho al que tenemos los Concejales de la oposición al acceso a la documentación, el día 3 de noviembre de 2023, volvemos a reiterar la documentación a la Secretaría General, en base al artículo 18.2 del ROM, nombrado anteriormente.

Le recordamos a D^a Sandra Izquierdo que el acceso a la información es un





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

derecho reconocido, entre otros, por el Reglamento Orgánico municipal, que es el que usted utiliza de manera inflexible a la hora de retirarnos la palabra en el transcurso de los plenos, y que en más de una ocasión nos reprocha el que pidamos tanta documentación, le exigimos que se nos entregue lo que solicitamos, así no perdería tanto tiempo, salvo que su intención sea ¿esconderla?

Después de todo este recorrido el día 9 de noviembre de 2023 recibimos, entre otros, el **Decreto de Secretaria General y el Decreto firmado D^a. Sandra Izquierdo Fernández** donde dice textualmente

...Resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar a Dña. Sandra M^a. Ramos Pérez, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento y miembro del subgrupo Somos Tacoronte, el acceso solicitado a determinada documentación relacionada con las Fiestas del Cristo de Tacoronte 2022, si bien se hace necesario resaltar que la siguiente documentación solicitada **no consta el expediente principal** (ni en las relaciones con él), motivo por el cual no podrá tener acceso a la misma:

- Informe de la Concejala de Fiestas sobre la correcta realización de los servicios y suministros, que se hace referencia en el punto número 3 del Decreto nº 3033/2022, de fecha 07-12-2022.
- Informe técnico del expediente de contratación de las Fiestas del Cristo 2022.
- Decreto de contratación de las Fiestas del Cristo 2022.

Por todo lo expuesto, ante las dudas que nos genera dicho expediente y la gravedad en la práctica habitual de los reiterados incumplimientos de procedimientos mínimos que establece la ley, a la hora de contratar servicios por la máxima responsable del Ayuntamiento, realizamos las siguientes preguntas a Dña. Sandra Izquierdo Fernández y le rogamos que conteste a las preguntas de forma clara, concisa y de una en una:

1. ¿Cuál es el motivo por el que no se nos ha entregado en tiempo y forma la documentación solicitada, teniéndola que reiterar en tres ocasiones incluso a la Secretaria General y aún estamos por saber si tenemos toda la documentación?
¿Tiene algo que ocultar?
2. Una vez suspendido el concierto de Carlos Baute el 30 de septiembre de 2022, ¿qué otra fecha se acordó entre Dña. Sandra Izquierdo Fernández y la productora organizadora del evento en base a la publicación del perfil de Facebook del Ayuntamiento?
3. El presupuesto presentado por Encaro Factory en concepto “Concierto Dial 30 de septiembre de 2022 Plaza del Cristo Tacoronte” fue por importe de 50.874,22€ ¿se le solicitó a la productora que modificara el presupuesto?
4. En el DECRETO Número: 3033/2022 Fecha :07-12-2022, firmado por su compañero de partido y portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Tarsis





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Manuel Morales Martín, como Alcalde accidental, levanta el reparo emitido por la intervención de Fondos para proceder al abono, y en su punto número 3 recoge *“Visto que consta informe de la Concejala de Fiestas sobre la correcta realización de los servicios y suministro”* Somos Tacoronte solicita dicho informe, pero nuestro asombro, es que el decreto de acceso a la documentación que nos envía la Secretaria General del Ayuntamiento, y el decreto firmado por usted como Alcaldesa Dña. Sandra Izquierdo, dicen en dicho informe ***“no consta en el expediente principal (ni en los relacionados con él) motivo por el cual no podrá tener acceso a la misma”***.

- a. ¿Cómo puede explicar que el decreto firmado por el Alcalde Accidental, D. Tarsis Morales hace referencia a este informe y en los decretos de acceso a la documentación desde la Secretaría General y suyo dicen que no consta? ¿Se extravió? ¿Don Tarsis Morales mintió? Lo ¿existe y no nos lo quieren dar? De existir dicho informe nos los deben de hacer llegar.
5. Si el concierto no tuvo lugar no se formalizó el contrato, hay un informe del Gestor de Compras que es desfavorable, existe informe de reparo por la Intervención de Fondos por incumplir los procedimientos de contratación que establece la ley ¿en base a qué dio el visto bueno para el pago de la factura? ¿a qué acuerdos llegó usted como responsable del área de cultura con los organizadores?
6. ¿En base a qué acuerdo se ha abonado 27.318,17€ de los tacoronteros por un concierto que no tuvo lugar? ¿Es así como gestiona y fiscaliza usted el dinero de los vecinos y vecinas de Tacoronte?

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, da las buenas tardes a todos y agradece el recordatorio. Una vez más reitera que para poder hacer las comparecencias tiene que dar toda la explicación, si se extralimita en unos minutos pide disculpa a los asistentes, pero cree que estarán agradecidos de escuchar cómo se están desarrollando ciertos temas en el Ayuntamiento. Tras estas palabras comienza a dar lectura a la solicitud de comparecencia.

SRA. ALCALDESA, transcurrido el tiempo establecido, le pide que vaya directamente a las preguntas, para poder contestar la comparecencia.

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, le contesta que tiene que terminar de leer la exposición.

SRA. ALCALDESA, le dice que no, y le pide por favor que vaya a las preguntas directamente para poderlas contestar.

DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, quiere terminar la exposición de la comparecencia y continúa leyendo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

SRA. ALCALDESA, le vuelve a pedir que vaya a las preguntas.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, le vuelve a repetir que quiere terminar.

SRA. ALCALDESA, le vuelve a repetir que vaya a las preguntas o pasará directamente a realizar su comparecencia.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, una vez finalice la exposición, hará las preguntas y continúa su lectura.

SRA. ALCALDESA, le repite que tiene que ir directamente a las preguntas o ella pasará a contesta la comparecencia

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, estamos en un estado democrático y de derecho.

SRA. ALCALDESA, tenemos unos derechos y unas obligaciones en el salón Plenario y ella es la que dicta esos derechos y obligaciones y se tienen que respetar.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, las respeto totalmente.

SRA. ALCALDESA, no la voy a llamar más al orden. Va a pasar ya a su comparecencia porque no se ciñen a lo establecido y a la norma.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, le pregunta si ella se ciñe cuando solicitan la documentación para entregarla en tiempo y forma, porque por esa regla de tres ella tampoco cumple.

SRA. ALCALDESA, le pide por favor que no siga faltando al respeto.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, le contesta que ella no le ha faltado al respeto.

SRA. ALCALDESA, le está faltando el respeto por no querer ir directamente a las preguntas.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, eso no es faltar al respeto.

SRA. ALCALDESA, ya le ha indicado que se le ha pasado el tiempo y necesita que le diga las preguntas. Si se las quiere decir y si no, pasa a su comparecencia.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, retoma la lectura de la exposición.

SRA. ALCALDESA, la llama al orden una vez. La llama al orden dos veces. Pide hacer un receso porque considera que esto está totalmente indisciplinado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La **SRA. ALCALDESA** anuncia que se procede a hacer un receso de cinco minutos, siendo las 13:54 horas.

Se retoma la celebración del Pleno, siendo las 14:08 horas.

SRA. ALCALDESA, seguimos con la sesión plenaria, se dirige a Dña. Sandra Ramos y le comunica que ha decidido el Grupo de Gobierno que por favor vaya a las preguntas directamente.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, simplemente quiere decir que le quedan dos párrafos, que por favor los quiere finalizar.

SRA. ALCALDESA, le repite que por favor vaya directamente a las preguntas, que es lo que ha decidido el Grupo de Gobierno.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, retoma la lectura de la exposición.

SRA. ALCALDESA, la llama al orden una vez.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, continúa leyendo.

SRA. ALCALDESA, la llama al orden dos veces y le indica que a la tercera tendrá que salir expulsada del salón plenario

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, continúa leyendo.

SRA. ALCALDESA, la llama al orden tres veces y le indica que tiene que salir fuera del salón plenario.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, vuelve a decir que le quedan sólo dos párrafos.

SRA. ALCALDESA, lo siente, pero esto es una indisciplina, no cabe en cabeza de nadie y esto es un salón plenario, y se debe un respeto a las autoridades y a todos los miembros del equipo de gobierno, eso tiene que ser una prioridad. Ya le había avisado que a la tercera llamada de orden quedaría expulsada. Queda expulsada del salón de Plenos.

DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ, le dice que ella no le ha faltado al respeto, ni a ella ni a ningún miembro de la corporación.

SRA. ALCALDESA, le repite que está expulsada del salón de Plenos, y que continuamos con el Pleno y con la exposición de su comparecencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DON BENITO MANUEL REGALADO BELLO, pide permiso para hablar e indica que, ante la falta de transparencia de este Pleno, él cree y, por lo que está viendo, el resto de los compañeros también, lo abandonamos hasta que se recuperen unas condiciones dignas para estar en él.

SRA. ALCALDESA, continúa con la comparecencia, los llama a todos a orden, ha sido bastante prudente y como Grupo de Gobierno han tomado una decisión, con la falta de respeto en este salón plenario.

DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS, va a entregarle copia del expediente a todos los ediles que se quedan para que tengan conocimiento del mismo y se vea.

SRA. ALCALDESA, haga lo que quieran, no hay ningún problema. Indica que se va a continuar con la sesión plenaria. El reglamento se tiene que cumplir y se le ha llamado al orden muchas veces. Les piden por favor, a los que quieren abandonar el salón de Plenos que lo hagan, para poder continuar con la sesión plenaria.

Siendo las 14:15 horas abandonan el salón de Plenos el Grupo Nueva Canarias, integrado por los concejales D. José Daniel Díaz Armas, D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz, D. José Antonio Gil Goya y D^a. Luz M^a. González Expósito, El Subgrupo Somos Tacoronte, integrado por los concejales D. Carlos Medina Dorta y D^{ña}. Sandra M^a Ramos Pérez, el Subgrupo Sí se Puede, integrado por el Concejal D. José Almenara González, el Subgrupo Ciudadanos, integrado por el concejal D. Benito Manuel Regalado Bello y el Subgrupo Vox, integrado por la concejala D^{ña}. M^a Noemí Campillo Portaña.

SRA. ALCALDESA, vuelve a comparecer en este Pleno, con esta nueva comparecencia, con el mismo motivo y tristeza de personas que creen que todo ladrón es de su condición. Se trata de una comparecencia que para nada tiene que ver con la fiscalización política de actual Grupo de Gobierno, sobre la gestión que llevamos en estos seis meses y que poco tiene que decir, porque estamos cumpliendo los objetivos planteados con mucho trabajo, aunque algunos no lo quieran ver. Vuelve a insistir en que se trata de una comparecencia basada en gestión del mandato pasado, intentando dañar, por parte de quien solicita la comparecencia, que parece estar muy bien guiada, daré respuesta a las diferentes preguntas con la naturalidad y la transparencia de haber realizado un trabajo y la mejor gestión posible con los medios humanos con los que contaba. El retraso de la entrega de los expedientes se debe a la enorme carga que tiene el personal de esta administración con la gran cantidad de documentos que se piden. Simplemente por hacer daño y no por fiscalizar y hacer aportaciones constructivas a la política municipal. Cuando se decidió suspender el concierto sin concretar una fecha posterior, se valoró posponerlo en principio para Navidades y luego para el fin de semana de la piñata chica del carnaval de Tacoronte 2023.

El presupuesto presentado por la productora fue verificado por parte de la misma, por entender que las razones por las que se suspendió el concierto fue fortuita, y así lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

transmitió el propio cantante en sus canales sociales, *“lamento no poder actuar”* y que *“prometía volver”*. Las fechas para realizar el nuevo concierto no se pudieron cerrar y la productora, que sí hizo su trabajo, presentó la factura descontando la actuación, por lo que el concierto no fue abonado. Tal y como se ha comentado, sólo se ha abonado la factura por los importes de la logística. Aprovecha para agradecer a la productora su comprensión, dejando la puerta abierta a poder contratar de nuevo el concierto.

Respecto al decreto firmado, se debió a los proveedores, que hicieron su trabajo, y que, por tanto, necesitaban cobrar, en este caso en concreto, más que evidente que el artista vino el concierto estaba preparado y por motivos meteorológicos no se pudo celebrar. El pago de la factura se debe a que el servicio fue prestado conforme al informe de la concejalía de Cultura y Fiesta e informe técnico. El reparo de este expediente se debe a la falta de medios humanos en el área de Cultura y Fiesta, que permitiera una correcta gestión, a pesar de haberlo solicitado al responsable de Recursos Humanos. Al no contar con el personal necesario, la enorme carga que lleva la fiesta de Cristo dificultó los trámites administrativos que obligaron a pagarse mediante reparo. Respecto al concierto que repito, no fue abonado, solo la parte correspondiente a la logística gestionada por la productora, por lo que es falso que se haya abonado la actuación de Carlos Baute.

Termino esta comparecencia lamentando el daño que intentan hacer. Ya he explicado lo sucedido y demostrándolo. Llegado el caso, en esta ocasión no, pero no sé si todos los reparos levantados en el mandato anterior, por el anterior Alcalde en materia de sanidad, turismo, servicios sociales, comercio, incluso en los años en que los que solicitan esta comparecencia tenían responsabilidad de gobierno. Cumple con la transparencia, con la que ella hoy ha comparecido.

12.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DEL NÚMERO 19 AL NÚMERO 22 DEL 2023.-

En este punto se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local del número 19 al número 22 del 2023.

La Corporación queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 2102 AL N° 2385 DEL AÑO 2023.-

Seguidamente, se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 27 de octubre al 07 de noviembre de 2023, que corresponden con los números 2012 al 2385.

La Corporación queda enterada.

14.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

**PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE
DEL 2023: (EXPEDIENTE 2023009445).-**

En este punto se da cuenta del informe de Tesorería sobre el periodo medio de pago y morosidad del tercer trimestre del 2023, que literalmente dice:

“INFORME

PRIMERO: *El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

SEGUNDO: *El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes; 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.*

TERCERO: *Conforme al citado artículo cuarto de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.*

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

CUARTO: *Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:*

1.- De conformidad con el artículo 198.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio”.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

3.- En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”

QUINTO: *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

SEXTO: *Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al tercer trimestre de 2023, correspondiente a aquellas obligaciones pagadas y pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 30 de septiembre de 2023, referidos al propio Ayuntamiento.*

En consecuencia la información que se desprende del aplicativo informático es la siguiente:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total Intereses
60,16	231	794.716,26	685	1.290.457,65	5	10.692,82

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
390,12	411	943.811,17	861	2.398.631,90

SEPTIMO: Sin embargo, en el listado de operaciones pendientes figuran aquellas facturas que habían sido abonadas en el mecanismo de pagos a proveedores, por lo que los datos varían en relación al nº e importe de facturas pendientes.

OCTAVO: Analizando las distintas fases en la que se descompone la tramitación de las facturas, podemos denominar plazo de conformidad, el periodo de días que media entre la fecha de registro de la factura y la conformidad de la misma; plazo de reconocimiento de la obligación, a los días que media entre la fecha de conformidad de la factura y la fecha de reconocimiento de la obligación; plazo de ejecución del pago, como los días que media entre la fecha de reconocimiento de la obligación y la fecha de pago.

De los datos que se extraen en el programa de contabilidad de las facturas pagadas en el periodo nos da el siguiente promedio:

plazo conformidad	plazo reconocimiento obligación	plazo ejecución pago
29,70	56,24	6,21

RECOMENDACIONES:

Para evitar que este Excelentísimo Ayuntamiento abone las facturas incumpliendo el periodo de pago legal es necesario, establecer los mecanismos y la debida coordinación entre los departamentos implicados en la tramitación de la facturación, a fin de poder reducir los plazos intermedios analizados, haciendo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

hincapié en la reducción de los plazos de conformidad a las facturas y reconocimiento de la obligación que representan respectivamente el 32,23% y 61,03% del plazo total de la tramitación del pago de las facturas. Habiendo de dotar de personal cualificado en el servicio de facturación y de establecer mecanismos para agilizar la revisión, conformidad de las facturas presentadas de manera diaria y de reconocimiento de obligaciones semanales, impulsando la tramitación colectiva de las facturas de forma semanal en un único expediente por cada órgano competente de reconocimiento de la obligación y realizar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos a fin de reducir el saldo de la cuenta 413, previo expediente de depuración de saldos de ejercicios cerrados, con el objeto que en la contabilidad pública consten solo las facturas fiscalizadas que deben abonarse.

Con ello se reduciría el importe de todas las obligaciones pendientes de pago, porque el incumplimiento de los plazos se produce antes de que la tesorería pueda ejecutar el pago material, ocupando en esta fase un plazo medio de 6,21 días una vez reconocida la obligación, cumplimentados todos los trámites legales.

Remitir el presente informe a Intervención a los efectos oportunos.

La Corporación queda enterada

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencias.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **SRA. ALCALESA** señala que, respecto a las preguntas, ahora mismo, las personas que las han solicitado no se encuentran presentes en el salón plenario, por lo que mantienen el criterio y se contestaran en el siguiente Pleno, cuando ellos estén aquí y puedan ser contestadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:19 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

LA SECRETARIA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Raquel González Abreu

